



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	22
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	54
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	55
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	57
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	63
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	64

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1314-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-29295928-GDEBA-DAJMDSGP mediante el cual tramita la ampliación del ochenta por ciento (80%) de la Orden de Compra emitida en el marco del Proceso de Compra N° 445-0052-LPU19, la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 705/19 se aprobó la Licitación Pública N° 4/19 del Ministerio de Desarrollo Social, Proceso de Compra N° 445-0052-LPU19, tendiente a la adquisición de dos millones cien mil (2.100.000) kilos de leche en polvo para el Programa "Vaso de Leche por Día" y se adjudicó a la firma MASTELLONE HNOS S.A., los Renglones N° 1, 2 y 3, ascendiendo el monto total general de la contratación a la suma de pesos quinientos un millón novecientos mil (\$ 501.900.000,00);

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 445-0822-OC19;

Que en orden 2 la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria justifica y solicita la ampliación de la referida orden de compra y a orden 20 presta conformidad a que la misma sea del ochenta por ciento (80%);

Que a ordenes 16/17 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita a la firma en cuestión su conformidad a fin de hacer uso de la ampliación referida;

Que, en consecuencia, la firma se notifica de lo informado y confirma la solicitud de la ampliación referenciada a orden 21;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnico Administrativa manifestando que corresponde autorizar la ampliación referenciada por el ochenta por ciento (80%);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el detalle de la imputación presupuestaria, Ejercicio 2019;

Que se da cumplimiento a lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y de conformidad por con lo normado por el Decreto Reglamentario N° 59/19;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación del ochenta por ciento (80%) de la Orden de Compra N° 445- 0822-OC19 a favor de la firma MASTELLONE HNOS S.A., por la suma de pesos cuatrocientos un millones quinientos veinte mil (\$ 401.520.000,00), correspondiente a la Licitación Pública N° 4/19, Proceso de Compra N° 445-0052-LPU19, tendiente a la adquisición de leche en polvo en el marco del Programa "Vaso de Leche por Día", a requerimiento de la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 445 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 7 - 3 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, por la suma de pesos cuatrocientos un millones quinientos veinte mil (\$ 401.520.000,00).

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma MASTELLONE HNOS S.A., por la suma de pesos cuatrocientos un millones quinientos veinte mil (\$ 401.520.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, previo al libramiento de la respectiva Orden de Compra, la firma adjudicataria deberá dar cumplimiento al artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINBA, pasar al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1316-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el EX-2018-32600403-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Plan de Acciones para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas en su reunión del 18 de diciembre de 2018, Acta N° 1481 (ACTA-2018-32232745-GDEBA-CICMCTI), modificada por Acta N° 1482 (ACTA-2018-32529794-GDEBA-CICMCTI), rectificadas en virtud de un error material por Acta N° 1486 (ACTA-2019-8725207-GDEBA-CICMCTI) y por Acta N° 1495 (ACTA-2019-32360618-GDEBA-CICMCTI), aprueba el Plan de Acciones CIC para el año 2019;

Que la aprobación del Plan de Acciones para el año 2019, permitirá el adecuado ordenamiento de las competencias que son específicas del citado Organismo para el presente período;

Que tal procedimiento se encuadra en las prescripciones del artículo 17 inciso c) de la Ley Orgánica (Decreto Ley N° 7385/68) y los artículos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 4686/68;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que ha tomado la intervención en razón de su respectiva competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar, Entidad 33, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, el Plan de Acciones CIC para el año 2019 que, como Anexo (IF-2019-32407463-GDEBA-DPACYTCIC), forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO e4f7c1115edd3076e1300d34f7e16f0c16e362097ee421dcef4880b10adafe7d

[Ver](#)

DECRETO N° 1319-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2145-8743/16 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se gestiona la designación de Sandra Inés MARTÍNEZ con carácter interino, en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4°, con funciones de Jefa del Departamento Evaluación Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/96, se aprobó la estructura orgánico funcional de la entonces Secretaría de Política Ambiental, y se contempló el cargo de Jefe del Departamento Evaluación Ambiental;

Que por Decreto N° 242/18 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, hasta el nivel de dirección, quedando vigente para los niveles inferiores, lo dispuesto en el Decreto N° 363/96;

Que la vacante surge del cese de Juan Ángel GARCÍA, a partir del 1° de enero de 2016, dispuesto mediante Decreto N° 294/16;

Que resulta inmediato e impostergable cubrirlo en forma interina, a fin de lograr un eficiente funcionamiento de la jurisdicción;

Que el Director de Evaluación de Impacto Ambiental y el Director Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, solicitan la designación con carácter interino de Sandra Inés MARTÍNEZ en el cargo referido en el exordio, a partir del 1° de enero de 2019, y la postulante cumple con las condiciones de idoneidad necesarias;

Que la interesada revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 16, código 5-0094- VI-1, geólogo "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible presta conformidad a la gestión (fojas 77);

Que por consecuencia corresponde asignar a Sandra Inés MARTÍNEZ, a partir del 1° de enero de 2019, las bonificaciones por función y disposición permanente, contempladas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que la Dirección de Contabilidad del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible efectuó la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la gestión encuadra en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161, de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar con carácter interino en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, a partir del 1º de enero de 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en un cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4º, con funciones de Jefa del Departamento Evaluación Ambiental, a la agente Sandra Inés MARTÍNEZ (DNI N° 16.286.858 - Clase 1963), quien revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 16, código 5-0094-VI-1, geólogo "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 2º. Asignar a Sandra Inés MARTÍNEZ (DNI N° 16.286.858 - Clase 1963), a partir del 1º de enero de 2019, las bonificaciones por función y disposición permanente, contempladas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, UE 310, UG 999, PRG001 ACT001, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06, del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1320-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el EX-2019-26109263-GDEBA-DLTYAOPISU, por el cual tramita la renuncia presentada por María Sol MARCELLI al cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, y

CONSIDERANDO:

Que María Sol MARCELLI presentó la renuncia al cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a partir del 31 de julio de 2019, en el que había sido designada mediante Decreto N° 693/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la agente de referencia no registra sumario pendiente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la ley 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección General de Administración – Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a partir del 31 de julio de 2019, la renuncia presentada por María Sol MARCELLI (D.N.I. 36.575.010, Clase 1992), al cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, en el que había sido designada por Decreto N° 693/19, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1321-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el EX-2019-18063517-GDEBA-SDTADPLB, por el cual se gestiona la designación de dos personas en cargos de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, y

CONSIDERANDO:

Que se propician las designaciones, a partir del 1° de junio de 2019, de Alejandrina LOMBA y Daiana Ayelén RANCEZ SOSA en sendos cargos de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, quienes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dichas funciones;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por Resolución N° 23/17 del Ministro de Economía, se dispuso que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense se encuentra incluido en el régimen modular para el personal de gabinete, conforme lo normado en el Decreto N° 1278/16, y que al mismo le corresponde una cantidad de módulos equivalente a la establecida para los subsecretarios;

Que en autos se da cuenta de la existencia de módulos disponibles para todas las gestiones propuestas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11216 - SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en sendos cargos de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, a partir del 1° de junio de 2019, a Alejandrina LOMBA (D.N.I. 38.673.131 - Clase 1995), con una cantidad asignada de ochocientos cincuenta (850) módulos mensuales, y a Daiana Ayelén RANCEZ SOSA (D.N.I. 36.442.817 - Clase 1991), con una cantidad asignada de setecientos (700) módulos mensuales, de conformidad con el Decreto N° 1278/16, y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1322-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el EX-2018-23181551-GDEBA SDTADPLB, por el cual tramita el cese de Ana Lía GALLO, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a instancias del Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos, a partir del reiterado pedido de licencias médicas de la agente involucrada;

Que la Dirección de Salud Ocupacional requirió la realización de una junta médica, para determinar el grado de incapacidad laboral de la agente Ana Lía GALLO (orden 14);

Que el Departamento de Juntas Médicas de la Dirección de Salud Ocupacional y el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intervinieron, concluyendo que la agente padece una incapacidad laboral total y permanente del setenta por ciento (70%) (orden 18 y 19);

Que ambos dictámenes forman parte integrante del presente acto administrativo, y se encuentran agregados como IF-2019-10687019-GDEBA-DDDPRLPLB;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Trabajo, informó que la interesada no se haya involucrada en actuaciones sumariales pendiente de resolución (orden 37);

Que por otra parte, resulta pertinente el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual de la interesada, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por Ley N° 13.547;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto- Ley N° 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer en el PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE - Dirección Provincial de Regiones, el cese por incapacidad laboral de Ana Lía GALLO (D.N.I. N°12.602.423 - clase 1956), de conformidad con artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 20 de febrero de 2019, quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal profesional, categoría 12, código 5-0204-X-3, psicólogo "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme dictámenes del Departamento de Juntas Médicas de la Dirección de Salud Ocupacional y del Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, que forman parte integrante del presente acto administrativo y se encuentran agregados como anexo único IF-2019-10687019-GDEBA-DDDPRLPLB.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación, que la agente cuya baja se dispone en el artículo 1°, registra una antigüedad de doce (12) años, cuatro (4) meses y diecinueve (19) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la administración pública provincial, que ha desempeñado como mejor cargo el de la categoría 12 del agrupamiento personal profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien deberá percibir la asignación mensual equivalente, más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el Patronato de Liberados Bonaerense, a abonar a la agente citada el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como anticipo de la jubilación, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 4°. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el Patronato de Liberados Bonaerense, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; MARÍA EUGENIA VIDAL, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO a0c9dabd35122243e9db8ce9f7a270aa6482eb48ade33cd401b042b20327919d

[Ver](#)

DECRETO N° 1323-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-18712131-GDEBA-DGTYAMJGM, el Decreto N° 1415/18, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° del acto administrativo citado se estableció, por única vez, una compensación extraordinaria de pesos veintisiete mil novecientos (\$ 27.900), no remunerativa ni bonificable, destinada al personal que a la fecha de su dictado se desempeñaba en la Subsecretaría de Capital Humano y que percibiera oportunamente la bonificación otorgada por el Decreto N° 1785/15, de acuerdo al Anexo Único, que como archivo IF-2018-17925185-GDEBA- DGTYAMJGM, formó parte integrante del mencionado Decreto;

Que en dicho instrumento quedó determinada la nómina de agentes beneficiarios y se fundamentó en las pautas acordadas en la reunión de una Mesa Técnica celebrada el 25 de abril de 2018 - formalizada mediante el acta N° 2/18 del Ministerio de Trabajo-, entre las jurisdicciones del Ministerio de Economía, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Capital Humano y las Entidades Gremiales de la Unión del Personal Civil de la Nación y la Asociación de Trabajadores del Estado;

Que de la documentación acompañada en el expediente se desprende que el agente Mariano TALANCHUK reunía los requisitos necesarios para estar incluido en el Anexo Único del Decreto 1415/18;

Que, advertida la omisión de incluir al agente en el anexo del Decreto en cuestión, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el mismo;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Capital Humano y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo artículo 144 —proemio— de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al reclamo efectuado por el agente Mariano TALANCHUK (DNI 21.706.801) por la que solicita se le abone la compensación extraordinaria de pesos veintisiete mil novecientos (\$ 27.900), no remunerativa ni bonificable, acordada por la Mesa Técnica celebrada el 25 de abril de 2018, formalizada mediante el acta N° 2/18 del Ministerio de Trabajo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1324-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el EX-2019-4058664-GDEBA-AEAGG, por el cual se gestiona incluir a José Ignacio CASTRO en el régimen establecido por la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que José Ignacio CASTRO solicita su inclusión en el régimen jurídico básico e integral de personas con discapacidad, Ley N° 10.592;

Que el agente citado fue designado por Decreto N° 1241/17 E, a partir del 1° de enero de 2018, en un cargo de planta permanente bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) en un cargo del agrupamiento personal administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, cargo inicial con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que se adjunta certificado de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, emitido el 23 de abril de 2010 y con validez por el término de diez (10) años, en el que consta que habiendo sido evaluado por la junta médica descentralizada, el nombrado padece una discapacidad parcial y permanente de tipo visual (orden 6);

Que se adjunta certificado de aptitud psicofísica emitido por la entonces Dirección de Medicina Ocupacional, de la entonces Secretaría de Política y Recursos Humanos (orden 9);

Que se adjunta la evaluación funcional laboral del Servicio de Colocación Laboral Selectiva, dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión, dependiente del Instituto de Previsión Social, informa que el causante es portador de una discapacidad de carácter estable y permanente, en función de los recaudos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, con una categoría 4 en la escala de pronóstico, presentando una capacidad residual suficiente para el desarrollo de las tareas a su cargo, existente desde su nacimiento, de modo que estima correcta la inclusión en el régimen aludido;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 10, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, que la designación de José Ignacio CASTRO (DNI N° 34.462.529 - Clase 1989) en la planta permanente de la Ley N° 10.430, que había sido dispuesta por Decreto N° 1241/17 E, debe considerarse encuadrada en las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, a partir del 1° de enero de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1325-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el EX-2019-05090364-GDEBA-SLYT por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista de María Eugenia PÉREZ CORRAL, proveniente del Ministerio de Agroindustria, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona el traslado de María Eugenia PÉREZ CORRAL, conjuntamente con su cargo de revista, para prestar servicios en la Subsecretaría Legal de la Secretaría Legal y Técnica (orden n° 3);

Que la interesada revista en el Ministerio de Agroindustria, en un cargo de la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, abogado "C", código 5-0003-VIII-2, categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que tanto el Ministro de Agroindustria, como el Secretario Legal y Técnico, toman conocimiento y prestan conformidad al movimiento propuesto (orden n° 15 y 96);

Que la interesada presta conformidad al traslado y al cambio de régimen horario, toda vez que el organismo de destino posee un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor (orden n° 55);

Que a fin de llevar a cabo la medida se efectúa la adecuación presupuestaria del cargo de revista de la interesada, de conformidad con el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que por consecuencia es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla 26; Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central, jurisdicción 13, Ministerio de Agroindustria, U.G 999, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria - U.E: 122 - PRG 001 - ACT 002 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 - Un (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 10 - Secretaría Legal y Técnica U.E: 413 - PRG 001 - ACT 001 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN

Administración Central Secretaría Legal y Técnica Planta Permanente un (1) cargo

DISMINUCIÓN

Administración Central Ministerio de Agroindustria Planta Permanente un (1) cargo

ARTÍCULO 3º. Suprimir en la Jurisdicción 13, Ministerio de Agroindustria, de su plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento personal profesional, código 5- 0003-VIII-2, abogado "C", categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Incorporar en la Jurisdicción 06, auxiliar 10, Secretaría Legal y Técnica, a su plantel básico, un (1) cargo del agrupamiento personal profesional, código 5-0003-VIII-2, abogado "C", categoría 14, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Trasladar a la Jurisdicción 06, auxiliar 10, Secretaría Legal y Técnica, Subsecretaría Legal, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente María Eugenia PÉREZ CORRAL (DNI. N° 28.334.976, Clase 1981), conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento personal profesional, código 5-0003-VIII-2, abogado "C", categoría 14, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de igual cargo y categoría, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de Agroindustria, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Agroindustria y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1326-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-07093141-GDEBA-SDAMGGP, por el cual María Sol DE CASTRO, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO:

Que María Sol DE CASTRO solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Departamento Administrativo, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, técnico registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas

semanales de labor;

Que a fojas 10 y 12, el Director Provincial del Registro de las Personas y el Subsecretario de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, establecido mediante Decreto N° 786/91, a la agente María Sol DE CASTRO (DNI N° 31.913.246, Clase 1985), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Departamento Administrativo, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, técnico registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1327-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente EX-2019-00601357-GDEBA-SDAMGGP, por el cual Esteban Eduardo DOMÍNGUEZ, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO:

Que Esteban Eduardo DOMÍNGUEZ solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el interesado revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 11, Delegación Centro de Documentación Rápida 20 de septiembre de Mar del Plata, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 40612-XI-3, técnico registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el Subsecretario de Gestión Gubernamental, toma conocimiento y avala el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, establecido mediante Decreto N° 786/91, al agente Esteban Eduardo DOMÍNGUEZ (DNI N° 26.056.902, Clase 1978), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 11, Delegación Centro de Documentación Rápida 20 de septiembre de Mar del Plata, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, técnico registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1328-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2209-95867/16 del Ministerio de Gobierno, por el cual Vanina Soledad SIEBERT, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO:

Que Vanina Soledad SIEBERT solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 16, Delegación Bahía Blanca, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el Subsecretario de Gestión Gubernamental toma conocimiento y avala el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, establecido mediante Decreto N° 786/91, a la agente Vanina Soledad SIEBERT (DNI N° 31.938.394, Clase 1981), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 16, Delegación Bahía Blanca, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1329-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 22.103-1630/18 del Ministerio de Gobierno, por el cual Josefina MARTÍNEZ, agente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO:

Que Josefina MARTÍNEZ solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 6, código 4-0000-XIII-4, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 4 y 11, el Director Provincial de Política y Seguridad Vial y el Subsecretario de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en los términos del Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, establecido mediante Decreto N° 786/91, a Josefina MARTÍNEZ (DNI N° 33.866.814, Clase 1988), quien revista en Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 6, código 4-0000-XIII-4, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1330-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 22.103-1631/18 del Ministerio de Gobierno, por el cual Ornela PORINI, agente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO:

Que Ornela PORINI solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 7, código 3-0004-XI-3, administrativo ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 4 y 13, el Director Provincial de Política y Seguridad Vial y el Subsecretario de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, establecido mediante el Decreto N° 786/91, a la agente Ornela PORINI (DNI N° 33.273.309, Clase 1987), quien revista en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 7, código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1331-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2209-199855/18 del Ministerio de Gobierno, por el cual Gonzalo Daniel NAVAS MARTÍNEZ, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO:

Que Gonzalo Daniel NAVAS MARTÍNEZ solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el interesado revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 6, código 4-0000-XIII-4, Técnico Registral Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 25 y 26, el Director Provincial del Registro de las Personas y el Subsecretario de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, establecido mediante Decreto N° 786/91, al agente Gonzalo Daniel NAVAS MARTÍNEZ (DNI N° 30.876.251, Clase 1984), quien revista en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 6, código 4- 0000XIII-4, Técnico Registral Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARIA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1332-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2209-95834/16 y agregado N° 2209-172959/17 del Ministerio de Gobierno, por el cual Gonzalo Ezequiel ORIGUELA, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO:

Que Gonzalo Ezequiel ORIGUELA solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el interesado revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 17, Delegación Ciudad Celina, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, técnico registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 39 y 40 el Director Provincial del Registro de las Personas y el Subsecretario de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, establecido mediante Decreto N° 786/91, al agente Gonzalo Ezequiel ORIGUELA (DNI N° 31.270.950, Clase 1984), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 17, Delegación Ciudad Celina, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1333-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2209-186437/18 del Ministerio de Gobierno, por el cual Marcia Melina MENA, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO:

Que dicha agente solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que Marcia Melina MENA revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 6, Delegación Centralizadora de Defunciones de La Plata, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4- 0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 26 y 27, el Director Provincial del Registro de las Personas y el Subsecretario de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la

Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, establecido mediante Decreto N° 786/91, a la agente Marcia Melina MENA (DNI N° 32.008.141, Clase 1985), quien revista en la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 6, Delegación Centralizadora de Defunciones de La Plata, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1334-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2200-4378/17 del Ministerio de Gobierno, por el cual Ana PIRO, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO:

Que Ana PIRO solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 11, Delegación Mar del Plata, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, técnico registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 26 y 27, el Director Provincial del Registro de las Personas y el Subsecretario de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Acordar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Ana PIRO (DNI N° 25.708.126, Clase 1976), quien revista en Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 11, Delegación Mar del Plata, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, técnico registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 786/91.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1335-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2209-190558/18 del Ministerio de Gobierno, por el cual Claudia Marcela COTIGNOLA, agente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, solicita modificar su régimen horario, y

CONSIDERANDO:

Que Claudia Marcela COTIGNOLA solicita modificar su régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la interesada revista en la Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Modernización y Auditoría Interna, Departamento Modernización Administrativa y Estadísticas, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, Código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a fojas 21 y 22 el Director Provincial del Registro de las Personas y el Subsecretario de Gestión Gubernamental, respectivamente, toman conocimiento y avalan el movimiento propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión encuadra en el Decreto N° 786/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Acordar en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Gubernamental, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor, establecido mediante Decreto N° 786/91, a la agente Claudia Marcela COTIGNOLA (DNI N°24.512.311, Clase 1977), quien revista en la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, Departamento Modernización Administrativa y Estadísticas, en un cargo del agrupamiento técnico, categoría 8, código 4-0612-XI-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1336-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el EX-2018-14355695-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se gestiona la designación de tres personas en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la mesa técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que las designaciones en cuestión se encuentran contempladas en lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta necesario contar con recursos humanos idóneos, dado la experiencia que los agentes poseen, para dar cobertura de atención médica al total de la población con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, cumplimentar con las tareas de fiscalización y realizar formulación de políticas sanitarias a nivel provincial;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la medida dispuesta por este acto administrativo, se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 17 de la Ley N° 15.078, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2019 y el Decreto N° 1/19; efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 17 de la Ley N° 15.078, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2019 y el Decreto N° 1/19;

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante originada por un cese de personal de planta permanente, la cual se encuentra detallada en el anexo 2 (IF-2019-10373745-GDEBADPTEYPBMSALGP), y otras dos creadas en el presupuesto general ejercicio 2018, Ley N° 14.982, en ambos casos, vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar establecido que los postulantes deben efectuar el aporte previsional mensual al que se alude

en el acápite precedente, dado que el nosocomio en el que se desempeñarán es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central, Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la transferencia de tres cargos según el detalle del anexo 1 (IF-2019-10373759-GDEBADPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, conforme la autorización conferida por el artículo 17 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente hasta el 31 de diciembre de 2019, en sendos cargos de la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el anexo 2 (IF-2019-10373745GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que allí se indican.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, los profesionales que se indican en el anexo 2 (IF-2019-10373745-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, en el cual se desempeñarán, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 -Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores al dictado del acto, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARIA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO I	fd5b5e6eb5f66b38a0bb2c14cd57c4f24580df74fef8ca60a6709b91672bc6df	Ver
ANEXO II	0858bf8ee4404d4340c62d9c9ae8ce72d76e1485a3b48f855f695a658c7c88e1	Ver

DECRETO N° 1337-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2920-1022/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Eugenia GIORELLO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Cristian CATENA, concretado por Resolución N° 524/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, y cuya adecuación se efectuará por expediente separado (fs. 204 vta.);

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Eugenia GIORELLO (D.N.I. 25.034.393 - Clase 1976) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1338-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2978-316/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Damián Alfredo RUIZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que la vacante surge del cese de Helena Amalia ALARCÓN LEBERAT, concretado por Resolución 11112 N° 3158/14, cuya adecuación presupuestaria se tramitará por expediente separado (fs. 57);

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de

Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Damián Alfredo RUIZ (D.N.I. 30.786.159 - Clase 1984), para desempeñar un cargo de odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1339-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2989-188/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Eugenia GARCÍA MARTIN en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de Jaime Juan ROSSELLO, concretado por Resolución 11112 N° 3158/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 y cuya adecuación se tramitará por expediente separado (fs. 75);

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil Pedro Chutro de la Municipalidad de Merlo; profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil Pedro Chutro de la Municipalidad de Merlo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Eugenia GARCÍA MARTIN (D.N.I. 30.736.760 - Clase 1984) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a favor de María Eugenia GARCÍA MARTIN (D.N.I. 30.736.760 - Clase 1984), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento

(15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil Pedro Chutro de la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 Unidad Ejecutora: 103 Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1340-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2971-11984/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Laura CROCE en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que la vacante surge del cese de José Luis GRI, concretado por Resolución 11112 N° 126/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Laura CROCE (D.N.I. 22.845.276 - Clase 1972) para desempeñar un cargo de licenciada en obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Partida Principal 1 - Parcial 0 Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1341-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2937-362/15 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Claudia Elisabeth OLIVERA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A 10) de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante, existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A 10) de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Claudia Elisabeth OLIVERA (D.N.I. 30.146.467 - Clase 1983), para desempeñar un cargo de licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 -Partida Principal 1 - Parcial 0 Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1342-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2910-965/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Edgar Rubén ARIAS en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el

entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, cuya adecuación se gestionará por expediente separado (fs. 51 vta.);

Que resulta procedente otorgar al causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Edgar Rubén ARIAS (D.N.I. 30.944.277 - Clase 1984) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a favor de Edgar Rubén ARIAS (D.N.I. 30.944.277 - Clase 1984), a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1343-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 2927-1741/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Romina CONTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Rufino MOLINA GONZALEZ, concretada por Resolución 11112 N° 679/16 - Anexo 1 - Planilla 6, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que resulta procedente otorgar a la causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Romina CONTI (D.N.I. 30.628.483 - Clase 1984), para desempeñarse como médica - especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Romina CONTI (D.N.I. 30.628.483 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1262-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-814.258/17 Alcance 1, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de un contrato de Permiso de uso celebrado entre la Municipalidad de Tigre representada por su Intendente, Dr. Julio César ZAMORA, y este Ministerio, representado en ese acto por el suscripto, cuyo objeto material resulta ser un inmueble ubicado en Avenida de los Constituyentes N° 410 de la Localidad de General Pacheco, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 74, Parcela 8, del Partido de Tigre (57), para destinarlo al funcionamiento de una dependencia policial;

Que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad informa que la titularidad dominial de dicho bien pertenece a un particular, cedido al Municipio mediante un contrato de locación cuyo vencimiento opera el día 1° de enero de 2021;

Que el plazo pautado por las partes en el Permiso de Uso es de dos (2) años, contados a partir de su suscripción, acaecida el día 28 de diciembre de 2018, estableciéndose que al término del presente contrato, se podrá convenir una prórroga automática, la que estará condicionada a la renovación del contrato de locación con el titular del inmueble que legitima la cesión a este Ministerio;

Que a través de la Ordenanza N° 3202/11, promulgada por Decreto N° 1286/11 en fecha 13 y 14 de Septiembre de 2011,

respectivamente, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Intendente Municipal a perfeccionar la gestión que se propicia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el negocio jurídico celebrado; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de Tigre representada por su Intendente, Dr. Julio César ZAMORA y este Ministerio, representado en ese acto por el suscripto, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble ubicado en Avenida de los Constituyentes N° 410, de la localidad de General Pacheco identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 74, Parcela 8, del Partido de Tigre (57), para destinarlo al funcionamiento de una dependencia policial, cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo Unico (IF-2019-29031663-GDEBA-DSTAMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tigre, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

ANEXO/S

anexo [b1aa850a6d0538399345d80026288b919619227f7972d6171c3593a882fe8eee](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1263-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-764.301/17, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la aprobación de un Contrato de Comodato celebrado entre la Sociedad Rural de Magdalena, representada por el Señor Presidente Horacio Daniel GARCÍA URRUTIA en carácter de Comodante y esta Cartera Ministerial representada en ese acto por el Comisario Gabriel Oscar ARANGUREN, Jefe del Comando de Prevención Rural Magdalena, en carácter de Comodatario, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Chacra 106, Parcela 2A, inscripto su dominio en la Matrícula N° 15.639 del partido de Magdalena (65), destinado a la instalación de una dependencia policial;

Que la cesión del bien se establece por un plazo de cuatro (4) años, contados a partir de su suscripción, acaecida en fecha 25 de octubre de 2018, pudiendo convenirse a su finalización una opción de prórroga por el mismo término al pactado y en las mismas condiciones;

Que el Registro de la Propiedad inmueble informa que la titularidad dominial de dicho bien pertenece a la Sociedad Rural Magdalena.

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el negocio jurídico celebrado; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre la Sociedad Rural de Magdalena, representada por el Señor Presidente Don Horacio Daniel GARCÍA URRUTIA en carácter de Comodante, y esta Cartera Ministerial, representado en ese acto por el Comisario Gabriel Oscar ARANGUREN, Jefe del Comando de Prevención Rural Magdalena, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Chacra 106, Parcela 2A, inscripto su dominio en la Matrícula N° 15.639, del partido de Magdalena (65), destinado a la instalación de una dependencia policial, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo Unico (IF-2019-29031113-GDEBA-DSTAMSGP), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Sociedad Rural de Magdalena, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar a la Dirección de Organización y Doctrina para la fijación de la base operativa.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [d1b65b94f1f76467ea9294f5ad7ec32466e649dbce48592dfa972cfb5a0ec499](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1281-MSGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2019**VISTO** el expediente N° 21.100-276.225/18, y**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la aceptación de la donación con cargo de un inmueble ofrecido por la Municipalidad de Florencio Varela, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección M, Chacra I, Parcela 7C, según plano de subdivisión N° 32-000028-2005, ubicado en la localidad de La Capilla del Partido de Florencio Varela (32), para destinarlo al funcionamiento de una dependencia policial;

Que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad informa que la titularidad dominial de dicho bien pertenece a dicho municipio;

Que mediante Ordenanza N° 8648 de fecha 7 de julio de 2015, promulgada por Decreto N° 1868 de fecha 12 de agosto de ese mismo año, se dispuso la Donación al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con Cargo para la ampliación y refacción de la Comisaría Quinta de Florencio Varela;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se acepte la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Florencio Varela en los términos de los artículos 1545, 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incorporando el bien al patrimonio del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, con afectación al Ministerio de Seguridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, el artículo 51 del Decreto-Ley N° 7.764/71 y del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la Donación con Cargo efectuada por la Municipalidad de Florencio Varela de un inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Chacra 1, Parcela 7C, según plano de subdivisión N° 32-000028-2005, del Partido de Florencio Varela (32), para destinarlo al funcionamiento de una dependencia policial.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin que extienda la escritura traslativa de dominio correspondiente al inmueble individualizado en el anterior artículo a favor de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Ministerio de Economía a fin de que realice la correspondiente afectación del bien al Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Florencio Varela, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1283-MSGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2019**VISTO** el expediente N° 21.100-174.425/14 con su agregado N° 21.100-178.226/14 y,**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de un Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San Pedro representada por su Intendente, el señor Cecilio SALAZAR, y este Ministerio como Comodatario, representado en este acto por la Comisario Carina A. TORRICO, cuyo objeto material resulta ser un sector de un bien inmueble, identificado catastralmente: como Circunscripción I, Sección C, Manzana 212, Parcela 5A, inscripto su dominio en el Folio N° 131 del año 1943 del Partido de San Pedro (99), para destinarlo al funcionamiento de una dependencia policial;

Que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad informa que la titularidad dominial de dicho bien pertenece a la Provincia de Buenos Aires, afectado al Ministerio de Trabajo con destino a la citada Comuna;

Que por Decreto 1295/79 se dispuso la transferencia del Inmueble a la Municipalidad de San Pedro, cuyo trámite de publicidad registral no ha sido finalizado, encontrándose la comuna en posesión del bien por lo cual, se encuentra legitimada a efectuar la cesión que se propicia;

Que se acompaña copia de croquis realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, identificando la ubicación del sector afectado al uso de la dependencia en cuestión;

Que el plazo pautado por las partes es de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción, acaecida el 1 de julio de 2018 estableciéndose que al término del contrato se podrá convenir una opción de prórroga del mismo, por un término igual al pactado y en las mismas condiciones;

Que a través de la Ordenanza N° 6.131/15, promulgada por Decreto N° 159/15 de fecha 15 y 16 de marzo de 2015 respectivamente, el Honorable Concejo Deliberante de San Pedro autorizó al Intendente Municipal a perfeccionar la gestión que se propicia, adjuntándose a la misma planos como anexos I, II y III;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el negocio jurídico propuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San Pedro representada por su Intendente Municipal, el señor Cecilio SALAZAR, y este Ministerio como Comodatario, representado en ese acto por la Comisario Carina A. TORRICO, cuyo objeto material resulta ser un sector de un bien inmueble, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 212, Parcela 5A, inscripto su dominio en el Folio N° 131 del año 1943 del Partido de San Pedro (99), para destinarlo al funcionamiento de una dependencia policial, cuyo texto (IF-2019-29048192-GDEBA-DSTAMSGP) forma parte integrante de la presente como Anexo Unico.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Pedro, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

ANEXO/S

anexo [ed51b12623e72e1575cb586d03c1b26d939e13d36833644763a517a8b0e90cab](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1284-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-796.793/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de un contrato de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de Pergamino representada por su Intendente, el Señor Javier Arturo MARTÍNEZ, y este Ministerio como Permisionario, representado en este acto por el suscripto, cuyo objeto material resulta ser un inmueble ubicado en Boulevard Alsina N° 515, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Quinta 38, Parcela 1, inscripto su dominio en la matrícula N° 19109 del Partido de Pergamino (82), para destinarlo al funcionamiento de una dependencia policial;

Que la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad informa que la titularidad dominial de dicho bien pertenece al Estado Nacional;

Que la empresa Nuevo Central Argentino S.A. en su carácter de concesionaria de la explotación integral de Red Ferroviaria Nacional, cedió al municipio el uso gratuito de un sector del inmueble ubicado en la Estación de Pergamino;

Que el plazo pactado por las partes es de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción, en el mes de enero de 2019, estableciéndose que al término del contrato se renovará automáticamente por un término igual al pactado y en las mismas condiciones, siempre y cuando se mantenga en vigencia el "Derecho de uso precario de espacios de estación" establecido entre la Municipalidad y Nuevo Central Argentino S.A.;

Que a través del Decreto N° 4199/17 de fecha 22 de diciembre de 2017, se autorizó al Municipio a afectar un sector del inmueble cedido, para perfeccionar la gestión que se propicia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el negocio jurídico propuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de Pergamino representada por su Intendente Municipal, el señor Javier Arturo MARTÍNEZ, y este Ministerio como Permisionario, representado en este acto por el suscripto, cuyo objeto material resulta ser un bien inmueble, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 38, Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula N° 19109 del Partido de Pergamino (82), para destinarlo al funcionamiento de una dependencia policial, cuyo texto forma parte integrante de la presente como Anexo Unico (IF-2019-29045656-GDEBADSTAMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pergamino, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

ANEXO/S

anexo [ee12342618a211ce0352db16d4dcb16f454f8a3fcb7f8e4b2576a696a05066ed](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1285-MSGP-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-294.471/14 con su agregado N° 21.100-208.575/16, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la aprobación de un Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho, representada en ese acto por su Intendente, el Licenciado Emilio CORDONNIER y esta Cartera Ministerial representada en ese acto por la Subcomisario Gabriela Silvana VIZGARRA, cuyo objeto material resulta ser un sector de un inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 96, Fracción 3, Parcela 1A, inscripto su dominio en la Matrícula N° 4887 del Partido de Ayacucho (05);

Que se acompaña copia de croquis realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, identificando la ubicación del sector afectado al uso de la dependencia en cuestión;

Que el Registro de la Propiedad inmueble informa que la titularidad dominial de dicho inmueble pertenece a la Diócesis de Azul;

Que el plazo pautado por las partes es de diez (10) años, contados a partir del día 1° de diciembre de 2012, fecha de suscripción del contrato de Comodato celebrado entre la Diócesis de Azul y el Municipio, debiendo restituirse el inmueble al vencimiento de dicho plazo;

Que a través de la Ordenanza N° 5401 de fecha 26 de junio de 2019, promulgada por Decreto N° 1480 el día 28 de junio de 2019, el Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho autorizó al Intendente Municipal a perfeccionar la gestión que se propicia;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que, consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el negocio jurídico celebrado; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho, representada en ese acto por su Intendente, el Licenciado Emilio CORDONNIER y esta Cartera Ministerial, representada en ese acto por la Subcomisario Gabriela Silvana VIZGARRA, cuyo objeto material resulta ser un sector de un bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 96, Fracción 3, Parcela 1A, inscripto su dominio en la Matrícula N° 4887 del Partido de Ayacucho (05), para destinarlo al funcionamiento de una dependencia policial, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo Unico (IF-2019-29047022-GDEBA-DSTAMSGP).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Diócesis de Azul, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección de Organización y Doctrina, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro.

ANEXO/S

anexo [3e8b428c1ce05b265e8e7f5c14e8b3d78e5567ba75b5fcb6c0637bbc491c6f9e](#)

Ver

RESOLUCIÓN N° 186-CORFOMAGP-19PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Octubre de 2019

VISTO lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley 12.257; y

CONSIDERANDO:

De acuerdo al pronóstico de escurrimiento elaborado por EVARSA como herramienta de análisis para la estimación de los caudales del Río Colorado, se observa que los mismos serán muy escasos, incluso menores a los observados en el período 2010 a 2019, los cuales fueron muy inferiores al promedio histórico,

Que dicho estudio, estima que los caudales serán del orden del 42% de la media histórica para el Río Colorado;

Que con los mencionados caudales, la magra reserva de agua existente en el embalse Casa de Piedra y el manejo de las erogaciones acordadas en el seno del COIRCO, se espera una temporada de riego crítica para toda la cuenca y sobre todo para el valle bonaerense;

Que es necesario comenzar a aplicar un plan de entrega de dotaciones muy restringido, del orden de un 25% menos que el aplicado en la última campaña de riego y además plantear un receso de riego, en el año 2020, de cuatro meses comenzando en el mes de abril;

Que frente a dicho panorama, es necesario adoptar medidas excepcionales en procura de maximizar la eficiencia en el uso del agua, ajustar las siembras a las dotaciones que se van a entregar efectivamente y realizar las obras necesarias para el máximo aprovechamiento del agua de riego;

Que precisamente el Art. 46 de la Ley 12.257 reza: "Cuando circunstancialmente el caudal de una fuente de agua pública no sea suficiente para abastecer a todos los concesionarios o a quienes tengan derecho exclusivo a aprovecharlo, la Autoridad del Agua podrá disminuir proporcionalmente a sus derechos los volúmenes de aguas y el tiempo durante el cual

los reciban, estableciendo turnos de abastecimiento. La medida se publicará en el Boletín Oficial y en un periódico local";
Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS
POR EL DECRETO-LEY N° 7.948
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer a partir del día de la fecha para el Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO RÍO COLORADO) un régimen de entrega de agua por turnado para el riego conforme criterios técnicos que cada Intendencia de Riego debidamente dispondrá y en consecuencia notificará, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 46 y cctes. de la Ley 12.257 y en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Notificar el presente a la Gerencia Técnica de CORFO Río Colorado y a las Intendencias de Riego. Publíquese la presente en el Boletín Oficial y en el Diario La Nueva. Cumplido, archivar.

León Eduardo Somenson, Administrador General.

RESOLUCIÓN N° 554-CICMCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2019

VISTO el EX-2019-32100363-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se acepta la renuncia de la agente Emilia María BOCANEGRA, a partir del 1º de octubre de 2019 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Emilia María BOCANEGRA, presenta la renuncia, a partir del 1º de octubre de 2019, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 6, la agente BOCANEGRA comunica que no posee carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 11, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 -Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Emilia María BOCANEGRA (DNI N° 10.271.201 - Clase 1951, Legajo de Contaduría N° 344.248), a partir del 1º de octubre de 2019, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Joaquín Torres, Presidente

RESOLUCIÓN N° 2388-IPLYCMJGM-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Octubre de 2019

VISTO el expediente EX-2019-26133796-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se eleva proyecto de programa relativo al Sorteo Extraordinario de Quiniela Sorteo N° 3927, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprobó la incorporación de la variante Quiniela;

Que la Dirección de Juegos ha proyectado el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3927, a sortearse el día 21 de Diciembre de 2019, el cual contempla el cronograma y programa de premios para el día indicado;

Que el universo de números participantes será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999);

Que corresponde establecer la apuesta mínima de esta modalidad y el tope de cantidad de apuestas a cada uno de los números que conforman el universo mencionado;

Que las apuestas se realizarán en parciales o totales del universo de partes que conforman el total de apuestas a un número determinado;

Que consiste en un Sorteo Tradicional, contemplando veinte (20) premios dinerarios por extracción, con aproximaciones y terminaciones;

Que se deberá establecer la fecha en que comenzará la comercialización de la variante;

Que se debe fijar la estructura de premios que se asignarán a cada ubicación;

Que se deberá fijar cual será la venta mínima obligatoria para los permisionarios;

Que en tanto variante de Quiniela y conforme a Resolución RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se encuentra exenta de tributo en el marco de la ley 20.630;

Que la referida programación ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17, Apartado 1º de la Ley Nº 10305 y el Decreto Nº 1170/92 y sus modificatorios;

Que respecto de los antecedentes citados, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídico Legal;

Que en igual sentido ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el programa de premios y la mecánica de sorteos correspondiente al Sorteo Extraordinario de Quiniela, Emisión Nº 3927, que como Anexo I (IF-2019-32477126-GDEBA-DJIPLYC) y II (IF-2019-32477124-GDEBA-DJIPLYC) integran la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el Sorteo Extraordinario de Quiniela Emisión Nº 3927 será el día 21 de Diciembre del año 2019.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Sorteo Emisión Nº 3927, constará de un universo de números participantes que será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999); divididos en diez (10) apuestas parciales, con Premios Mayores para el Sorteo Tradicional de Pesos cuarenta y tres millones (\$43.000.000) para el primer premio, Pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000) para el segundo premio, Pesos tres millones (\$3.000.000) para el tercer premio, Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000) para el cuarto premio y Pesos seiscientos mil (\$600.000) para el quinto premio.

ARTÍCULO 4º Establecer la venta mínima obligatoria de apuestas parciales por permisionario, la cual se determinará por la Dirección de Juegos, cuyo incumplimiento acarreará el cobro de la diferencia entre lo comercializado y lo establecido como venta mínima obligatoria.

ARTÍCULO 5º Determinar que el vencimiento del débito de las apuestas comercializadas del Sorteo Extraordinario de Quiniela de cinco (5) cifras Nº 3927, operará el día 27 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 6º. Establecer que las apuestas con derecho a premios, se podrán presentar para su cobro a partir del día 27 de diciembre de 2019, abonándose los premios dinerarios superiores a Pesos cien mil (\$100.000), en la Sede Central del Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

ARTÍCULO 7º. Fijar como fecha de caducidad del derecho al cobro de premios, el día 31 de enero de 2020. El derecho a los premios caduca por falta de presentación de la apuesta al vencimiento del término; y dentro del horario laborable administrativo de Sede Central o Delegaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar por nota a la Escribanía General de Gobierno y a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Matías Lanusse, Presidente

ANEXO/S

ANEXO I	061211846b533566a93a5ab33a2b4b0227c92f421c10ea9c548a67751db09bba	Ver
ANEXO II	34f382bcc773394948a5a4b484bd3660ba6d577334f99e103c7c8b325f602ff4	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 2101-MDSGP-19

Declarar de Interés Provincial el 31º aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados "Soberanía Nacional", Morón, conmemorado el 30 de abril de 2019".

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 2134-MDSGP-19

Fijar, a partir del 1º septiembre 2019, el monto de los valores prestacionales, asignados a las/los niñas/niños en el marco

del Programa Unidades Desarrollo Infantil: Jardín Maternal Comunitario (JMC), \$2.150,00; Casa del Niño (CN) \$2.150,00 y Centro de Atención Integral (CAI) \$1.420,00.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 259-IHMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES,
Miércoles 25 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente 2019-30604046-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 21 DE MAYO DE 2019 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2019-157-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOSSESENTA Y UN MIL (\$4.961.000,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 11 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período OCTUBRE-DICIEMBRE/2019;

Que la presente adquisición se realiza de manera CONTINGENTE toda vez que a la fecha aun se encuentra sin resolución la contratación anual 2019, de insumos de similar naturaleza, por demoras del nivel central la que cursa por expediente EX - 2018- 28965029-GDEBA-IHMSALGP; nivel central la que cursa por expediente EX - 2018- 28965029-GDEBA-IHMSALGP;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/19 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de OCTUBRE DE 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: ARIEL RIAL (LEGAJO N° 325639), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/OPRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -

INC. 2 - PPR.9 PPA 5- EJERCICIO 2019 -

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Sebastiana Graciela Azzaro, Directora

DISPOSICIÓN N° 2015-HIAEPSSMLMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 4 de Octubre de 2019

VISTO el Expediente EX 2019 - 34018341 - GDEBA - HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Bioseguridad e Higiene, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 60/2019, tendiente a contratar la provisión del MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA AREAS CRITICAS para el período Noviembre-Diciembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha procedido a completar el detalle de personal necesario, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I del Decreto 59/19;

Que el Servicio de Bioseguridad e Higiene ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 2.816.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente. en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 60/19 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión del MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE AREAS CRITICAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 22 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar , www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTICULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 – SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 Función 10 - Inciso 3. PPr. 3. PPa 5; por (\$ 2.816.000,00).

Total (\$ 2.816.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel

PREADJUDICACION: Mariano, Alejandro

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

José Miguel Pujol, Director

Licitaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 9/19

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2019
Número del Proceso de Contratación 46-0060-LPU19.

Tipo de Obra: Reparación de Puentes.

Obra: Ruta Nacional N° A001 (Acceso Sudeste) - Tramo: Wilde - Puente Nicolás Avellaneda - Sección: Puentes S/A° Sarandí, Canal Santo Domingo, Calle las Flores y Av. San Martín y Túneles Peatonales en Calles Lincoln y Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 59.268.000,00), referidas al mes de abril de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 592.680,00).

Apertura de Ofertas: 18 de octubre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de septiembre de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

sep. 25 v. oct. 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública Nacional N° 17/19

POR 15 DÍAS - Programa de Innovación Tecnológica IV.

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de la Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 12 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100.- (\$41.895.000,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100.- (\$41.900,00)

oct. 2 v. oct. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nacional N° 3/19

POR 5 DÍAS - "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista"

Préstamo BID N° 3256/OC-AR LPN N° 3/19 "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros - Partido San Miguel"

1. Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de Mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 3/19 "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros - Partido San Miguel".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros - Partido San Miguel" a ser contratados bajo el sistema de Ajuste Alzado. Cuyo plazo de ejecución es 300 días corridos y el valor de referencia es: \$ 122.047.395,00 (Pesos Ciento Veintidós Millones Cuarenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco).

4. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de Licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado,

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 23 de diciembre de 2019. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 23 de diciembre de 2019.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$ 1.221.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veintiún Mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs

Página Web: http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php

oct. 11 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 9/19

POR 3 DÍAS - Llámase para la Concesión de la explotación de la Cantina y Parrillas del Balneario Municipal "Samuel Davies" del Partido de Coronel Suárez.

Pliego de Bases y Condiciones: Se Retirarán de la Oficina de Industria y Comercio, calle Rivadavia N° 155, en el Horario de 8,00 A 12,00 Hs. Hasta el día 14 de noviembre de 2019.-

Fecha de Apertura: 15 de Noviembre de 2019, A Las 10,00 Hs. En la Subsecretaría Legal y Técnica.

Valor del Pliego: \$ 250 (Pesos Doscientos Cincuenta)

oct.15 v. oct.17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 13/2019, según Decreto N° 2287/19, de fecha 07 de octubre de 2019, para "Otorgar en Concesión la Explotación Comercial de los Juegos de Entretenimientos en el Sector "A" del Vivero Dunicola Florentino Ameghino, de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado",

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del día 22 de octubre de 2019 - en el horario de 7:00 a 13 horas en la Dirección de Concesiones, ubicada en el subsuelo del Palacio Municipal, sito en calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 26 de noviembre de 2019.-

Recepción de las Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 27 de noviembre de 2019 en la Dirección de Concesiones, subsuelo del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado.

Apertura de las Ofertas: El día 27 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Sr. Intendente Municipal, 3° piso del Palacio Municipal.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.)

Información: Tel.: (02291) 43 1241 / 43 1245 - Interno 249

oct. 15 v. oct. 16

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 60/19

POR 1 DÍA - Corresp. EX - 2019-34018341-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

Llámesse a Licitación Privada N° 60/2019, para el Mantenimiento del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 22/10/2019 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 5/19

POR 1 DÍA - Llámesse a la Licitación Privada N° 05/19 Presupuesto para la Adquisición de Bolsas para Recolección de Sangre para el período Octubre-Diciembre /2019 con destino al CRH RS XI y VIII. Con Apertura el día 22/10/2019 a las 10:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.
Expte. 2019-30604046-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 3/19

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública Nacional N° 03/2019 para la compra denominada "Adquisición de un Minibus de 24 Pasajeros para Uso Municipal en Distintas Areas"
Expte. N° 4064-3280/19. Decreto llamado N° 446/2019.

Presupuesto Oficial Total: \$ 7.500.00,00,

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 30/10/2019 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Fecha de Apertura: Jueves 31 de Octubre de 2019.- Hora: 10:00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - "Pavimentación y Repavimentación en Necochea y Quequén – Sector 1 – Hospital Quequén"

Expediente Municipal: N° 3209/19 – Alcance 2 – Decreto N° 2747/19

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 14 de Noviembre de 2019 – 12:00 horas

Acto de Apertura: Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Segundo Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 22.045.050,00.-

Garantía de Oferta: \$ 220.451,00.-

Valor de Pliego: Pesos Veintidos Mil (\$ 22.000,00.-)

Consulta y Venta de Pliegos: Del 21 de Octubre de 2019 hasta las 13:45 del 13 de Noviembre de 2019 en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945 – Segundo Piso – Necochea, Provincia de Buenos Aires.

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 22/19

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública para el día 1° de Noviembre de 2019 a las 11:00 Hs en La Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Adquisición de Licencias Sap"

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 Hs, previo pago de la suma de \$ 32.500,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 Hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 32.594.100,00.

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1131521/2019.

Contratación de la Obra: Llámese a Licitación Pública para el "Servicio Mensual Durante Veinticuatro (24) Meses de Desobstrucción y Limpieza de Red Pluvial en Zonas A y B", según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Anexos.

Presupuesto Oficial: \$ 90.240.000,00 (Pesos Noventa Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100)-

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil Con 00/100 (\$100.000,00).-

Fecha y Hora de Apertura: 06/11/2019, 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de Ofertas: hasta las 11:30 hs. del día 06/11/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de Oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

Retiro y Consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 30 de octubre de 2019 Inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 61/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/19, expediente N° 37653/19, para la Adquisición de Hormigón H-30 y H-8 para Trabajos de Bacheo en diferentes Calles del Distrito, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 04 de Noviembre de 2019

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial: \$ 7.728.105,00

Valor del Pliego: \$ 8.500,91

Los Pliegos podrán ser Consultados y Adquiridos los días 23 al 28 de Octubre de 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Consultas Técnicas: en la Secretaría de Obras Públicas, 3º piso, San Miguel.

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 124/19

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la Provisión de un Servicio "Llave en Mano" de Puntos de Video Vigilancia Urbana, que incluye Red de Datos, Almacenamiento de Imágenes, Mantenimiento, Equipamiento, etc. para 490 Cámaras Provistas por la Empresa Adjudicataria y 110 Cámaras Provistas por el Municipio.

Período de Contratación 36 meses

Presupuesto Oficial: \$ 180.090.673,20.-

Lugar: Municipalidad de Lomas De Zamora

Fecha y Hora de Apertura: 07/11/2019; a las 11 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras -Manuel Castro N° 220, 3er Piso-Oficina 303- Lomas de Zamora.

Valor del Pliego: \$ 480.000.-

Venta de Pliegos: desde el 23/10/2019 hasta el 24/10/19, inclusive.

Consultas: hasta el 06/11/19, en la Dirección Municipal Administrativa, Secretaria de Seguridad.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 16 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 125/19

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la adquisición de tres mil seiscientos (3600) conjuntos deportivos (con acetato, color Francia, con escudo municipal) para ser entregados a Instituciones Deportivas de Lomas de Zamora a equipos de Hockey y Fútbol femenino, solicitado por la Jefatura de Gabinete

Presupuesto Oficial: \$ 7,128,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 1° de noviembre de 2019 a las 10:30.

Retiro De Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 17.500

Venta de Pliegos: desde el 22/10 hasta el 24/10 de 2019 inclusive.

Las Firmas No Inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 16 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 208/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Servicio de Asistentes Gerontológicos.

Fecha Apertura: 5 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 7832/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2141 (son Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Un 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

oct. 16 v. oct. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 212/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Jabón Baja Espuma, Lavandina en Bidones, etc

Fecha Apertura: 5 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 7900/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 3367.- (son Pesos Tres Mil Trecientos Sesenta y Siete)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

oct. 16 v. oct. 17

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

Licitación Pública N° 18/19

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Obras Varias Museo Azzarini - Secretaría de Cultura de la UNLP" - Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N°575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 11 de Noviembre de 2019 a las 10:00 horas.-

Ubicación: Calle 45 N° 582 e/6 y 7 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Trece con 00/100 (\$ 640.313,00).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 25 de Octubre del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 25 de Octubre del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 640,00)

oct. 16 v. oct. 22

Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PÉREZ la Resolución N° 903.391 de fecha 08/11/2018,

asimismo este Organismo los intima, para que dentro del plazo de 10 (diez) día paguen al Organismo la suma de \$ 532.692,92 (pesos quinientos treinta y dos mil seiscientos noventa y dos con 92/100, o en su defecto celebren convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Todo ello de acuerdo a las resoluciones N° 833126, N° 868745 y N° 903391 dictadas en el Expediente N° 21557-190187-11 .-

RESOLUCIÓN N° 903.391

VISTO el expediente N° 21557-190187-11 correspondiente a PÉREZ ELSA NOEMI en el que se analiza la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 868745 de fecha 29 de Junio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 868745 de fecha 29 de junio de 2017, obrante a fs. 73, en su artículo 1o se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 532.692,92), por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos por el periodo 1/11/2010 al 30/12/2015, asimismo en su art. 2o se ordena intimar a la titular para que formule propuesta de pago a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. 1o de la mencionada Resolución;

Que el día 02/10/2015 fallece la Sra. PEREZ Elsa Noemí, atento lo informado a fs. 77;

Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora PEREZ Elsa Noemí D.N.I N° 1749951.

Que se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 868745 de fecha 29 de junio de 2017, obrante a fs. 73, atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 868745, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. PEREZ Elsa Noemí para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 532.692,92), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALÍA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PEREZ Elsa Noemí atento lo mencionado precedentemente;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 868745 de fecha 29 de Junio de 2017, obrante a fs. 73, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido,

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derecho habientes de la Sra. PEREZ Elsa Noemí para que en el plazo perentorio de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1° de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$532.692,92), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PEREZ Elsa Noemí atento lo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PEREZ la Resolución N° 868.745 de fecha 29/06/2017.

RESOLUCIÓN N° 868.745

VISTO, el expediente N° 21557-190187 correspondiente a PEREZ, Elsa Noemí, en el cual existió percepción indebida de haberes por la titular de autos, y;

CONSIDERANDO,

Que, oportunamente se presenta la titular de autos y solicita beneficio de jubilación por edad avanzada, para lo cual adjunta a estos autos la documentación pertinente a tal fin.

Que habiendo operado el alta del pago del beneficio a partir del día siguiente al cese de tareas, se advierte que la titular de autos percibía beneficio en el orden nacional, y resultando de ello en virtud del principio de beneficio único consagrado del art.66 del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O. 1994), y ante la falta de opción por el beneficio en esta sede, se denegó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada.

Que la situación descrita originó un cargo deudor a favor de este Instituto, en concepto de haberes percibidos en forma indebida, en virtud de no tener derecho a acceder, bajo tales circunstancias, a una prestación en este IPS.

Que el área técnica competente procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos a raíz de la

incompatibilidad establecida en el art.60 del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y habiendo percibido el beneficio transitoriamente, por el período 1/11/2010 C al 30/12/2015 y la deuda aludida asciende a la suma de \$532692,92; Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del titular en virtud de no tener derecho a su percepción por los fundamentos invocados ut- supra; Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Código Civil y Comercial de la Nación); Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a esta Organismo y con sustento en el presente acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$532692,92 por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período 1/11/2010 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, para que proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldar mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N°50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo estipulado precedentemente, y de no contar con propuesta alguna, gírense los actuados al Sector Gestión y Recupero de deudas - Dirección de Planificación y Control de Gestión, a efectos de que de curso al título ejecutivo

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, Siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PEREZ la Resolución N° 833.126 de fecha 11/03/2016.

RESOLUCIÓN N° 833.126

VISTO el presente expediente por el cual Elsa Noemí PEREZ solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, surge de las constancias de autos que la titular es beneficiaria de una jubilación en el orden nacional; Que, teniendo en cuenta el principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y ante la falta de opción por el beneficio en esta sede, corresponde denegar la solicitud; Que, atento la incompatibilidad establecida en el artículo 60 del mismo cuerpo legal y habiendo percibido el beneficio transitoriamente, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente e intimar para que proponga forma de pago; Que, sin perjuicio de ello, se deja aclarado que de renunciar al beneficio nacional y optar por el provincial tendría derecho a una jubilación por edad avanzada; Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Elsa Noemí PEREZ, con documento DNIF N° 1.749.951, atento los argumentos expuestos.

ARTÍCULO 2°. DAR de baja el beneficio correspondiente a Elsa Noemí PEREZ, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor a liquidarse por haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 y hasta la baja efectiva del beneficio, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar a la interesada. Girar al Sector

Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-221466-12 a los derechohabientes de JULIA ESTELA VENIALGO la Resolución N° 924.456 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.456

VISTO el expediente N° 21557-221466-12 por el cual Julia Estela VENIALGO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular de autos solicita beneficio de Jubilación bajo la modalidad Automática Docente;

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 17 de agosto de 2017;

Que del código N° 167.903, y Resolución de Cese N° 695, se desprende que la titular de autos usufructuó licencias con medio sueldo en los cargos regulatorios del haber, por lo que se procedió a liquidar el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas;

Que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía a la titular de autos al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que, contando con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Julia Estela VENIALGO, documento DNI N° 10.389.036, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -EPC, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Ciclo -Adultos-, ambos con 24 años desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de octubre de 2012, hasta el 17 de agosto de 2018, día en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por aportes personales no efectuados, que asciende a la suma de pesos catorce mil ciento treinta y siete, con veintinueve centavos (\$14.137,29).

COMPENSAR las sumas a favor que resultaren del artículo 1° de la presente, entre la deuda declarada hasta la suma de la menor. En caso de quedar saldo a favor de este Instituto de Previsión Social dar intervención al Departamento de Control Legal a fin de verificar si se encuentra abierto el juicio sucesorio de Julia Estela VENIALGO, en su caso se deberá notificar por medio de edictos a los derecho habientes de la titular a fin de poner en conocimiento el presente acto administrativo, e intimarlos a que cancelen la deuda.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil seiscientos dos con noventa y siete centavos (\$10.602,97) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho pase al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Remitir al Departamento de Control Legal.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-198711-11 LOMANDO ZULEMA RENE la Resolución N° 917.281 de fecha 13/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 917.281

VISTO, el expediente N° 21557-198711-11 correspondiente a LOMANDO ZULEMA RENE, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/11/2011 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargo base) y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Preceptor de Enseñanza Media y Técnica y al 64% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de

Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargos simultáneos), conforme el procedimiento previsto para la JAD;
Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 859588 a partir del día 01/11/2011, equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargo base) y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Preceptor de Enseñanza Media y Técnica y al 52% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargos simultáneos) todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente los porcentajes de los cargos simultáneos;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/11/2011 al 31/10/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$ 23.305,04), encontrando su origen en los porcentajes de los cargo simultáneo consignados en el Alta transitoria, toda vez que se dio el Alta del haber con el 54% y 64% cuando correspondía liquidarlos con el 52% y el 63%;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$23.305,04), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOMANDO ZULEMA RENE por el periodo comprendido desde el 01/11/2011 al 31/10/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. LOMANDO ZULEMA RENE para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$23.305,04). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría /Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-68272-99 JOSÉ MANUEL FLAMINI la Resolución N° 901.964 de fecha 18/10/2018.

RESOLUCIÓN N° 901.964

VISTO, el expediente N° 2350-68272-99 iniciado en vida por José Manuel FLAMINI, en razón de la situación previsional de Estefania FLAMINI, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 494921 de fecha 4 de julio de 2002 se otorga beneficio de Pensión a Estefania FLAMINI a partir del 02/04/2001, estableciéndose como fecha de caducidad del beneficio el día 26/10/2007, pudiendo prorrogarlo de conformidad con lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que en ese entendimiento, la Srta. FLAMINI presenta documentación tendiente a prorrogar el beneficio (ver foja 109 y siguientes), resultando la misma incompleta y no logrando acreditar el período inmediato posterior a haber cumplido los 18 años de edad, es decir, a partir del 26/10/2001, tal como exige el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que atendiendo a la cuestión de fondo, cabe analizar la situación generada en torno a los extremos requeridos por el citado art. 37 en cuanto a la procedencia de la excepción establecida en el mismo, debiéndose evaluar si los instrumentos

agregados por la interesada resultan suficientes a fin de acreditar respectivamente su condición de alumna regular;

Que se advierte de la documentación adunada a foja 108 y siguientes, que la Srta. FLAMINI acompaña certificado de estudios secundarios hasta el mes de octubre 2007 (foja 110), certificado de CBC de la Universidad de Buenos Aires de fecha 28/03/2008 (foja 111) y posteriormente certificado de la Universidad de Palermo con fecha 14/04/2009 (foja 118);

Que cabe entonces aclarar el criterio de este Organismo en torno a lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) en cuanto a las interrupciones y cambios de carrera por parte de los beneficiarios, y la rehabilitación o acaecimiento de la caducidad del beneficio pensionario;

Que al respecto, vale decir que conforme lo dispone textualmente en su parte pertinente el Decreto N° 476/81 reglamentario del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94): "La interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco (25) años de edad, deberá ser comunicada por éste o su representante legal al Instituto de Previsión Social y producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente". Esta caducidad opera asimismo si el beneficiario no acredita los estudios;

En este sentido, en virtud del carácter excepcional de la prestación otorgada al amparo del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y la aplicación restrictiva del mismo, la interrupción de los estudios o el cambio reiterado de carrera importa la caducidad del mismo;

Que en consecuencia resulta inevitable tener por acreditado el carácter de alumna regular de la beneficiaria, toda vez que no se constata la continuidad en sus estudios pese a las intimaciones efectuadas a la Srta. FLAMINI por este Instituto para que presente la documentación pertinente;

Que en virtud de lo expuesto, a foja 159 se procede a liquidar el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 29/03/2008 hasta el 28/02/2009, que ascienden a la suma de \$126.976, 34, atento no haber cumplimentado los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que habiéndose advertido oportunamente que la deuda referida precedentemente se encontraba erróneamente liquidada, toda vez que debería comprender el lapso 30/10/2007 hasta la fecha de baja, se da nueva intervención a las áreas técnicas competentes;

Que ello así, a fojas 173/174, se practica nueva liquidación del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Estefanía FLAMINI, durante el período que comprende desde el 30/10/2007 hasta el 30/09/2014 (fecha en que ha operado la baja), el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100 (conf. art. 37 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 600/94);

Que a foja 176 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 167 y 177 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18/10/2018, según consta en el Acta N° 3433;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Estefanía FLAMINI hasta el 30/10/2007, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2. Declarar la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Estefanía FLAMINI a partir del 30/10/2007, fecha a partir de la cual ha dejado de cumplir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Dejar sin efecto el cargo deudor liquidado a fojas 149/159 conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fojas 173/174 en concepto de haberes percibidos indebidamente por Estefanía FLAMINI, durante el período que comprende desde el 30/10/2007 hasta el 30/09/2014, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100.

ARTÍCULO 5. Intimar a Estefanía FLAMINI a que en el plazo perentorio de quince (15) días proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por haberes percibidos indebidamente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo /sector Orden del Día.
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-375701-16 a STELLA MARIS RODRIGUEZ la Resolución N° 920.022 de fecha 17/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.022

VISTO, el expediente N° 21557-375701-16 correspondiente a Stella Maris RODRIGUEZ, DNI 16.602.711 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite del causante Armando Ernesto BISCARO, fallecido el 20 de Julio de 2016, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/10/2016 (sin contemplar retroactivo alguno), en base al cargo que desempeñare el difunto en el Servicio Penitenciario.

Que mediante Resolución N° 860562/17 se acuerda el beneficio pensionario de manera definitiva.

Que al momento de realizar el pase a definitivo del beneficio, la División Adecuaciones y Altas, da cuenta de un error en la codificación del porcentaje, lo cual fuera percibido por la beneficiaria de manera transitoria, originando deuda a favor de este Instituto.

Que en el movimiento 2017/08, se adecuaron correctamente los haberes en planillas de pago.

Que seguidamente, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 01/10/2016 al 30/07/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 24/100 (\$111.902,24).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 7 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se corrido traslado a la titular, para que tome vista de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Stella Maris RODRIGUEZ, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo el 01/10/2016 al 30/07/2017 el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 24/100 (\$111.902,24), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución n°08/12, el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Compensar el monto total que pudiese corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (21/07/2016 al 30/09/2016), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsual en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar

Departamento Relatoría/ Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2352-00300-99 a ORMAECHEA, SIRO ISMAEL la Resolución N° 919.207 de fecha 11/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 919.207

VISTO, el expediente N° 2352-00300-99 correspondiente a el Sr. ORMAECHEA, SIRO ISMAEL, L.E. 5.248.078 en el cual se ha resuelto la propuesta de pago presentada por el titular en la Resolución N° 892.293 de fecha 07/06/2018, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018, se hizo lugar a la Propuesta de Pago realizada por el Sr. ORMAECHEA, SIRO ISMAEL L.E. 5.248.078.

Que en dicha Resolución se ha incurrido en un error material al consignar en el artículo 1° al Sr. Ormaechea, quién por el Informe agregado del SINTYS, del 21/03/2019, consta que el mismo había fallecido el 15/07/2012 (Fs. 80/81);

Que de conformidad con los términos del Art.115 del Decreto- Ley 7647/70, corresponde modificar en tal sentido el artículo 1o de la Resolución 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018 en lo referente a la notificación e intimación a la apertura del sucesorio del causante.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo

generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial). Que teniéndose presente que no existe juicio sucesorio abierto a nombre del Sr. ORMAECHEA, se deberá intimar a los derecho-habientes a fin de que en plazo perentorio de 10 días propongan forma de pago de la deuda de referencia. Que si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de proceder a accionar contra el acervo sucesorio. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1o de la Resolución N° 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018; en su parte pertinente, de conformidad con el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, toda vez que se incurrió en un error material en los datos del deudor, quién por el Informe agregado del SINTYS, del 21/03/2019, consta que el mismo había fallecido el 15/07/2012 (Fs. 80/81) manteniendo firme la propuesta de pago del titular de autos.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derecho-habientes a fin de que en un plazo perentorio de 10 días propongan forma de pago de la deuda de referencia, mediante la publicación de edictos en los términos del Art.66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de proceder a accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Dpto. Técnico Administrativo -Sector Edictos- para la notificación a los derecho-habientes. Hecho, vuelvan al Sector Título Ejecutivo.

Dirección Planificación y Control de Gestion/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas. Titulo Ejecutivo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-274444-14 ANGÉLICA HAYDEE MOLLO la Resolución N° 924.195 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.195

VISTO el presente expediente N° 21557-274444-14 por el cual Angélica Haydee MOLLO solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Angélica Haydee MOLLO, con documento DNI N° 4.441.939, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 42% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 08 - 30 h, con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2014 hasta el 8 de noviembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-399640-17 a los derechohabientes de RUBEN OMAR NIETO la Resolución N° 924.545 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.545

VISTO el expediente N° 21557-399640-17 por el cual Ruben Omar NIETO, solicita el beneficio de JUBILACION

ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 918.003 de fecha 26 de junio de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Rubén Omar NIETO, con documento DNI N° 10.655.878, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional - Categoría 21 - 30hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de abril de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 20 de junio de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al pedido de Subsidio efectuado mediante alcance agregado a fs.42

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-464814-18 a los derechohabientes de JORGE ALBERTO FERRER la Resolución N° 924.546 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.546

VISTO el expediente N° 21557-464814-18 por el cual Jorge Alberto FERRER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 915.935 de fecha 30 de mayo de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Jorge Alberto FERRER, con documento DNI N° 11.780.009, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Jefe de Departamento - 30hs, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Presidente Perón, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de agosto de 2018, día siguiente al cese, y hasta el 3 de mayo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-120703/09 a POLETTO, HILDA NOEMI la Resolución N° 806.588 De fecha 15/02/2018.

RESOLUCIÓN N° 806.588

VISTO el expediente N° 21557-120703/09 correspondiente a POLETTO, HILDA NOEMÍ en virtud del error en que se incurriera en el dictado de la Resolución de fecha 16 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de fecha 16 de marzo de 2017 se declara legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Poletto, Hilda Noemí por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, el que arroja un total de \$656.842,04, en virtud del error en el comienzo del beneficio jubilatorio conforme el art. 8 de la Resolución 823253 de 2015; Que el área técnica interviniente rectifica el cargo deudor practicado, considerando que se incurrió en un error y que el cargo deudor por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, arroja un total de \$81.072,74;

Que corresponde revocar el acto administrativo en su parte pertinente, conforme lo normado en el art. 113 de la ley 7647/70, por el cual este I.P.S., resulta competente para revocar, anular, modificar o sustituir de oficio sus propias Resoluciones, ante de su notificación a los interesados. Debiéndose dictar un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor practicado a fs. 130/131 que asciende a la suma de \$81.072,74;

Que posteriormente se presenta la titular de autos a fs. 1 del alcance de fs. 134 solicitando se evalúe la deuda oportunamente practicada y el monto de la misma;

Que habida cuenta que lo peticionado se encuentra resuelto, en virtud de lo actuado por el área técnica interviniente con anterioridad al mismo, deviene improcedente el tratamiento de lo planteado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar la Resolución de fecha de fecha 16 de marzo de 2017 obrante a fs. 122/123, conforme lo normado en el art. 113 de la ley 7647/70 en su parte pertinente, en virtud de la facultad que el mencionado artículo confiere a la administración para revocar, anular, modificar o sustituir de oficio sus propias Resoluciones, ante de su notificación a los interesados, debiéndose subsanar el error incurrido.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Poletto, Hilda Noemí por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, arroja un total de \$81.072,74.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido, que el retroactivo pendiente de pago deberá ser afectado en su totalidad al pago de la deuda del punto II del presente dictamen y en caso de quedar saldo a favor de este Instituto se deberá continuar con la afectación del 20% mensual de los haberes jubilatorios de la titular de autos, hasta la cancelación total de la deuda consignada, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Denegar el reclamo realizado por la titular de autos, atento los argumentos expuestos precedentemente y el punto I del presente dictamen.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-194069/11 a FRANCISCO ARIGANELLO la Resolución N° 912.141 de fecha 03/04/2019.

RESOLUCIÓN N° 912.141

VISTO el expediente N° 21557-194069/11 correspondiente a Francisco ARIGANELLO, en las que se procede a revisar la intervención anterior que diera origen a la Resolución N° 899.368 del 12/9/2018, y

CONSIDERANDO

Que del procedimiento de detección de presuntas incompatibilidades realizado por la Dirección de Planificación y Control de Gestión se detecta que el titular del beneficio reingresó en tareas comunes dictándose la Resolución N° 865633 del 16/5/2017 que ordena suspender con carácter preventivo el pago del beneficio jubilatorio;

Que contra dicho acto el señor Ariganello interpone recurso de revocatoria y coincidiendo con ambos Organismos Asesores, se recepta favorablemente dicho libelo recursivo por Resolución N° 899.368 del 12/9/2018;

Que en cuanto al fondo de la cuestión se plantea si las tareas desarrolladas por Francisco Ariganello como Director SA en Acrílicos Atlas SA resultan alcanzadas por lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Ley 9650/80;

Que de una nueva lectura de las presentes, y habida cuenta del análisis de idénticas situaciones de otros beneficiarios, se advierte que debe calificarse a dichos servicios como laborados en relación de dependencia y por ende incompatibles con la percepción del beneficio jubilatorio en los términos del Art. 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 600/94);

Que quienes se desempeñen como Director de S.A. resultan obligatoriamente afiliados en su calidad de autónomos y para aquellos que además perciban una remuneración por dicha tarea tienen la facultad de marginarse de efectuar aportes al Sistema Previsional, pero ello no obsta a que se considere a las tareas desarrolladas como relación de dependencia, teniendo en cuenta la vinculación con la empresa por el desarrollo de actividades especialmente remuneradas;

Que el art. 2 de la ley 24.241 dispone la incorporación obligatoria al SIPA entre otros para los servicios desempeñados

como director, administrador o conductor de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno siempre que no configuren relación de dependencia;

Que a su vez el art. 3 establece la incorporación voluntaria de los socios de sociedades de cualquier tipo por las asignaciones que perciban en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia;

Que la Circular DP n° 80/14 de Anses considera que los Directores de S.A. se encuentran entre las actividades autónomas de incorporación obligatoria al SIPA, y el art. 3 establece su incorporación voluntaria por las asignaciones que perciban en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren relación de dependencia. Para computarlas a los efectos de la obtención de una prestación deben haber optado por la inclusión voluntaria al SIPA y haber efectuado los aportes correspondientes;

Que en ese caso los servicios se visualizarán en el SIPA incluyendo la remuneración percibida por dichas tareas, pero sin información de Contribuciones ni Transferencias de los aportes obligatorios. En la consulta de la Declaración Jurada al SIPA, en el campo de modalidad de contrato, se podrá visualizar el código 099;

Que la normativa analizada nos muestra la situación previsional de los Directores de Sociedades Anónimas y Socio Gerente de SRL, a partir de la entrada en vigencia del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y la misma presupone la presencia de relación de dependencia de aquellos que además perciban una remuneración por dicha tarea, consignándose remuneración y asimismo se ampara al afiliado en la Ley de Riesgos del Trabajo, todas características ajenas a la actividad puramente autónoma;

Que en relación a lo dispuesto por la Circular DP 80/14 la misma AFIP ha dictaminado que sea cual fuere la decisión del director o gerente, de aportar o no al régimen, se puede configurar una relación de dependencia en virtud de la cual nacen, tanto para ellos como para las empresa empleadora obligaciones y derechos recíprocos... (Dict. AFIP - DLTRSS 2769 del 14/08/98);

Que en este punto se advierte el error incurrido al momento del dictado del acto, hecho que lo torna ilegítimo, y habilita su revocación en su parte pertinente atento lo normado por el artículo 114 del Decreto Ley 7647/70;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) que establece que será incompatible la percepción del beneficio jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia procede la liquidación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Francisco Ariganello desde la fecha de inicio de la prestación jubilatoria;

Que dispone de un plazo de 30 días para denunciar el reingreso o la continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación por lo que deberá dejarse constancia que los servicios en cuestión podrán ser computados a esos fines;

Que agregadas las constancias extendidas por el SINTYS, se advierte que el recurrente se encuentra en actividad en relación de dependencia hasta la actualidad como así también no ha operado la baja ordenada en la Resolución 865.633 del 16/5/2017;

Que procede dar de baja en planillas de pago y liquidar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el 1/8/2011 hasta la baja en planillas de pago pendiente de efectuarse;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar a tenor de lo normado en el art. 114 del Decreto Ley 7647/70 la Resolución 899.368 del 12/9/2018 atento los argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja el beneficio jubilatorio que percibe Francisco ARIGANELLO atento que se encuentra en actividad en relación de dependencia.

ARTÍCULO 3°: Practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el 1/8/2011 hasta la baja que debe efectuarse en virtud de la incompatibilidad absoluta existente atento lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) y Resolución 08/12 de este Instituto.

ARTÍCULO 4°: Intimar de pago al titular para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social el importe total declarado legítimo precedentemente. El importe del crédito deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5°: Cumplido el plazo del Artículo anterior sin que hubiera abonado la deuda reclamada, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo y girar a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 6°: Dejar constancia que no podrán computarse los servicios de reingreso en tareas comunes para cualquier reajuste o transformación teniendo en cuenta que Francisco ARIGANELLO omitió efectuar la pertinente denuncia en los términos del Artículo 60 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 7° : Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda y notificar al señor Fiscal de Estado

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N°

21557-135646-09A LOMBARDO MARIA ELISA la Resolución N° 919.167 de fecha 03/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 919.167

VISTO, el expediente N° 21557-135646-09, correspondiente a LOMBARDO MARÍA ELISA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/03/2010, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. LOMBARDO MARÍA ELISA, conforme el procedimiento vertido para la JAD, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Grado-Desfavorabilidad 2 (60%) desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 865170 de fecha 16 de Mayo de 2017, a la Sra. LOMBARDO María Elisa, a partir del 01/03/2010, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignado al cargo de Maestro de Grado-Rural I-EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/03/2010 al 30/10/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04), encontrando su origen en el porcentaje del cargo regulatorio del beneficio y en la bonificación Ruralidad, consignado en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Grado-Desfavorabilidad 2 (60%) cuando correspondía liquidarlo en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignado al cargo de Maestro de Grado-Rural I-EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOMBARDO MARIA ELISA, durante el período comprendido desde el 01/03/2010 al 30/10/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. LOMBARDO MARIA ELISA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04). El

importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-10582-77 a los derechohabientes de VICTORIA HORTENSIA DOMINGUEZ la Resolución N° 908.812 de fecha 06/02/2019.

RESOLUCIÓN N° 908.812

VISTO, el expediente N° 2918-10582-77 iniciado en vida por Eugenio María BARLETTA, en virtud de la consulta referida a la aplicación de la prescripción liberatoria a la deuda que se reclama en el sucesorio de Victoria Hortensia DOMINGUEZ, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 247488 de fecha 23 de junio de 1980 se acuerda beneficio de Pensión a Victoria Hortensia DOMINGUEZ, en su carácter de cónyuge superviviente del causante de autos, fallecido el 06/11/1977;

Que a fojas 217/218 se agrega Resolución N° 438800 de fecha 11 de mayo de 2000, por la que se ordena liquidar cargo

deudor a la Sra. DOMINGUEZ, en concepto de haberes pensionarios percibidos indebidamente, en virtud de la coparticipación dispuesta con Nilda Artemia ARMANDO, en calidad de cónyuge del causante en el extranjero, desde el 23/06/1996 y hasta que la misma se hiciera efectiva;

Que a fojas 323/324 obra Resolución N° 728623 de fecha 12 de septiembre de 2012 -dictada con posterioridad al deceso de la Sra. DOMINGUEZ-, que declara legítima la compensación efectuada entre la deuda dispuesta y el derecho a acrecer su pensión, debido al fallecimiento de la Sra. ARMANDO. Asimismo, declara legítimo el cargo deudor por el saldo pendiente de pago (\$26.081,51), ordenando afectar el 20% de los haberes hasta su cancelación;

Que informado el fallecimiento de la Sra. DOMINGUEZ (ver foja 326), se intima por edictos a sus herederos y se tomaron las medidas para perseguir el recupero contra su sucesorio (ver fojas 327/334);

Que a foja 336 obra Título Ejecutivo por la suma de \$26.081,51;

Que a fojas 338 toma intervención la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado, solicitando a este Instituto que se expida en cuanto al plazo de prescripción de la imposición del cargo deudor, atento la doctrina que emana del precedente "Orfila, Guillermo c/ Provincia de Buenos Aires (IPS) s/ Demanda Contencioso Administrativa", requiriendo asimismo informe respecto de la existencia de actos interruptores o suspensivos de dicho plazo;

Que el pago indebido y consiguiente crédito fiscal no surge de un acto administrativo viciado, ni presupone el ejercicio de la facultad anulatoria oficiosa prevista en el art. 117 del Decreto-Ley N° 7647/70 en los términos del art. 2537 del Código Civil y Comercial (ex art. 4030), sino que se originó en la percepción del haber pensionario durante un período en que debía coparticipar la prestación con Nilda Artemia ARMANDO, se estima que el análisis debe limitarse exclusivamente a la prescripción correspondiente al cobro del cargo deudor, siendo aplicable el plazo de prescripción liberatoria decenal prevista en el ex art. 4023 del Código Civil, conforme el art. 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en ese orden de ideas, el análisis debe limitarse exclusivamente a la prescripción correspondiente al cobro del cargo deudor;

Que se entiende aplicable para este supuesto el plazo de prescripción liberatoria decenal calificada por la doctrina como "ordinaria u residual" prevista en el art. 4023 del Código Civil -Ley N° 340-, el que rige para toda prerrogativa jurídica que pudiera extinguirse por prescripción por la inacción de su titular por ese lapso en cuanto la ley no hubiera determinado una prescripción mas breve (art. 2537 del Código Civil y Comercial);

Que doctrina legal pacífica, elaborada por el máximo Tribunal Provincial, consolidó la necesidad de acudir al derecho civil, frente a la ausencia en el derecho administrativo local, de un plazo de prescripción que comprenda la acción en examen y conforme a este, a la prescripción del art. 4023 del Código Civil que es la aplicable a toda clase de acciones prescriptibles que no estén sujetas a un plazo diverso;

Que la prescripción liberatoria se sustenta en la inactividad del acreedor durante un tiempo legalmente establecido, lo que hace suponer su desinterés en ejercer el derecho que le asiste. La falta de exteriorización de la decisión de efectuar el reclamo en la forma legalmente establecida, torna aplicable dicho instituto y consecuentemente la extinción de la acción;

Que surge de lo reseñado, que este Organismo previsional no impulsó durante el lapso 11/05/2000 al 12/09/2012 actividad útil para interrumpir la prescripción con el objeto de recuperar las sumas que se le adeudaban, por lo que en virtud de ello y lo mencionado precedentemente resulta improcedente promover el cobro compulsivo de las sumas que se reclaman en el sucesorio de Victoria Hortensia DOMINGUEZ;

Que a fojas 349/350 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que a fojas 338, 339, 341 y 347 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06/02/2019, según consta en el Acta N° 3448;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar prescripta la acción tendiente al recupero de deuda que asciende a la suma de \$26.081,51, de conformidad con los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas en virtud de la consulta formulada a foja 348, a fin de liquidar el cargo deudor pertinente por extracciones indebidas por el lapso 03/06/2009 al 06/11/2009, para proceder a verificar si correspondería efectuar la pertinente denuncia penal, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 09/2002 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social dictada de conformidad con lo normado en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9432/79 reglamentado por Resolución N° 3/92, el art. 1° de la Resolución N° 6/2016 y el Decreto N° 412/18, vale decir, si el monto no excede el mínimo (\$7.149) establecido a fin de efectivizar su cobro.

ARTÍCULO 3. Notificar a FISCALÍA DE ESTADO. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/ Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-377907-16 a VODOLA ANGELA CARMELA la Resolución N° 913.905 de fecha 02/05/2019.

RESOLUCIÓN N° 913.905

VISTO el expediente N° 21557-377907-16 REF.: VODOLA ANGELA CARMELA quien agrega reclamo contra la Resolución

N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 (fs. 25/28), que le suspendió el pago de su beneficio jubilatorio por haberse detectado el desempeño de tareas en relación de dependencia en incompatibilidad, y

CONSIDERANDO

Que dicha presentación debe considerarse como recurso de revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del decreto ley 7647/70;

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Arts. 69, 86, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que la recurrente alega que no desempeño actividad en relación de dependencia en la Clínica BOEDO S.R.L con posterioridad a la obtención de su beneficio jubilatorio, por lo que entiende, no se presentan las razones invocadas para suspender el pago de su prestación. Afirma que pese a comunicar su cese y dejar de prestar servicios, la aludida firma incurrió en un error administrativo y no procedió a denunciar su baja ante la AFIP en debido tiempo;

Que en sustento de su postura, apuro la documental que obra agregada a fs. 32/34 y 36, en donde se informa que la Sra. Vodola presto tareas hasta el 30/09/2016;

Que así planteada la cuestión recursiva, compartiendo los argumentos que dieran lugar al acto atacado- como ya se expresara-, y reafirmados en esta oportunidad por los Organismos Preopinantes, este Cuerpo estima que no se han agregado elementos de hecho ni de derecho alguno que permita reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables;

Que se desprende de las constancias agregadas a fs. 38/39 que la titular percibió remuneración por parte del referido empleador hasta el periodo 06/17;

Que en el caso se configuro la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 y determina que tanto la suspensión del pago de la prestación como la formulación del cargo deudor por percepción indebida de haberes dispuestos en el acto impugnado se ajustan a derecho (art. 61 del Decreto-Ley 9650/80);

Que corresponde dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de rectificar el cargo deudor liquidado a fs. 89/90, toda vez que el periodo correcto del cargo deudor sería del 01/10/2016 hasta el 21/06/2017 (fecha de renuncia a los servicios comunes desempeñados por la titular en la Clínica Boedo S.R.L fs. 31), en virtud de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, declarando legítima la deuda en esta instancia;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. VODOLA ANGELA CARMELA, contra la Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 (fs. 25/28), por los argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de rectificar el cargo deudor liquidado a fs. 89/90, toda vez que el periodo correcto del cargo deudor sería 01/10/2016 hasta el 21/06/2017 (fecha de renuncia a los servicios comunes desempeñados por la titular en la Clínica Boedo S.R.L fs. 31), en virtud de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, declarando legítima la deuda en esta instancia.

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago a la Sra. VODOLA ANGELA CARMELA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de que resulte de la rectificación ordenada en el ítem II. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-212609-12, PEREZ JACINTO S/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1.- EXPEDIENTE N° 2918-21492-1993 DEAMBROSIO PEDRO OSCAR, DNI 8.335.374 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-1599/9 FECHA 03/04/19 MONTO: \$8.686,96.

2.- EXPEDIENTE N° 2352-369-1997 CARBONELLI MARIO ANTONIO, DNI 16.201.248 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-783/1 FECHA 27/02/2019 MONTO: \$13.858,55.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este Organismo Previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 2337-51685-83 CIRIGLIANO RAMONA MARÍA s/Suc. .

María Evangelina Fortier, Subdirectora

oct. 9 v. oct. 16

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.-

1- Expediente: 2147-060-1-1/2019.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 54, Parc. 9-b.-

Titular: Héctor, Bartolomé, Vicente y Adolfo TERZANO.-

Beneficiario: Norberto Oscar TERZANO.-

2- Expediente: 2147-060-1-2/2019.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 20, Parc.3.-

Titular: Francisco ROMERO.-

Beneficiario: Norma Cristina MOYANO.-

3- Expediente: 2147-060-1-12/2018.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 103, Parc.2-b.-

Titular: Julio Cesar SABELLA.-

Beneficiario: Fabricio Esteban VELAZQUEZ.-

4- Expediente: 2147-060-1-19/2017.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Ch. 462, Mza. 462-p, Parc.12.-

Titular: Mauricio SANCHEZ.-

Beneficiario: Marta Susana VIEYRA.-

5- Expediente: 2147-060-1-17/2017.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 2, Parc.4-b.-

Titular: Eduardo Héctor ESCUDERO y Susana Patricia CABRERA.-

Beneficiario: Gerónimo Emanuel DECARLINI.-

6- Expediente: 2147-060-1-11/2018.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 386, Parc.5-h.-

Titular: Alfredo Luis MANDOLA y Carlos DINTINO.-

Beneficiario: Verónica Natalia MANSILLA.-

7- Expediente: 2147-060-1-12/2017.-

Partido: LINCOLN

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. F, Ch: 565, Mza. 565-y, Parc.11.-
Titular: Jorge Miguel PROPATO y Maria Cristina SECUELA.-
Beneficiario: Marisa Rosana GIRAUD.-

Lidia Rossi, Notaria

oct. 11 v. oct. 16

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido SCHENKEL, GUSTAVO CRISTIAN (D.N.I. N° 12.885.137), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Aduana San Pedro, cito en calle Miguel Porta N° 1 de la Ciudad de San Pedro, Pcia. Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la citada Aduana, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Walter G. Kissling, Administrador.

oct. 11 v. oct. 16

NUMACO S.A.

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria del treinta de agosto de dos mil diecinueve se resolvió aumentar el capital social al quintuplo de su valor actual, y por lo tanto, ofrecer la suscripción de 400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, al contado y en efectivo respetando el derecho de preferencia de los actuales accionistas y el derecho de acrecer, asignándolas a prorrata de sus respectivas tenencias y a un valor de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas podrán ejercer el derecho de opción dentro de los 30 días siguientes a la última publicación. Los interesados deberán concurrir al domicilio sito en calle Dorrego 3651 Planta Alta B-7600 - Mar del Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Mar del Plata, 7 de octubre de 2019. Juan De Rosa, Presidente

oct. 11 v. oct. 16

INSTITUTO SUPERIOR DE PSICOLOGÍA SOCIAL DR. ENRIQUE PICHON RIVIERE

POR 3 DÍAS - El Instituto Superior de Psicología Social Dr. Enrique Pichon Riviere sito en Alem 529, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, DIEGEP 5515, comunica que el 29/12/2005, Teresa Ferrone con DNI 5.082.136 cedió y transfirió el respectivo educativo a Alicia Noemí Guerrero DNI 6.486.228. Se relaciona la presente con el edicto publicado del 20 al 22/8/2019, Registro N° 45942. Mariana Gómez Mariño, Escribana Autorizada.

oct. 11 v. oct. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres De Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de Lunes a Viernes, en el horario de 14 a 16.-

1) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-8/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. F, Mz. 73, Pc. 8a.-

Ubicación: Ricchieri 4605, Ciudadela.

TITULARES: GUARINO, Silvia Graciela.

Beneficiarios: LEÓN MARTÍNEZ, Laura Anahí; LEÓN MARTÍNEZ, Cristian Emanuel.

2) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-23/2017

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. V, Sec. F, Mz. 65, Pc. 21.-

Ubicación: Almafuerte 3435, Santos Lugares.

TITULARES: BOILER, Nidia Rosa; BOILER, Daniel Osvaldo; y GONZÁLEZ, Telma Gregoria.

Beneficiarios: DOMÍNGUEZ ROMERO, Vicente Alfonso; BRITZ, Eladia Concepción; SAUCEDO ARZAMENDIA, Emilio Elisardo; SAUCEDO BRITZ, Emilio Gustavo.

3) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-40/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 31, Pc. 7e.-

Ubicación: Juan XXIII 1683, Martín Coronado.

TITULARES: DOMÍNGUEZ Y MANZELLI, Eduardo Manuel; DOMÍNGUEZ Y MANZELLI, Teresa Leonor; MANZELLI de DOMÍNGUEZ, Teresa Leonor; DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Evaristo.

Beneficiarios: PEÑALOZA, Elsa Susana; ROJAS, Matías Andrés.

4) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-25/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 123, Pc. 17.-

Ubicación: Benito Pérez Galdós 10327, Remedios de Escalada.

TITULARES: QUINOS, José Luis y SPOTORNO, Orlando.

Beneficiaria: CHASAMPI, Adriana Esther.

5) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-30/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. F, Mz. 50, Pc. 27a.-

Ubicación: Gral. Ricchieri 4596, Ciudadela.

TITULAR: CAMMARATA, Natalio.

Beneficiario: FERNÁNDEZ, Matías.

6) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-31/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 36a, Pc. 11.-

Ubicación: Magaldi 2345, Pablo Podestá.

TITULAR: BOCCAZZI, Alcides Walterio.

Beneficiarios: BARRAZA, Dardo Antonio; y SERVIN, Martina Irene.

7) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-33/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. P, Mz. 152, Pc. 8.-

Ubicación: Jonas Salk 2331, Remedios de Escalada.

TITULAR: "AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, Y AGROPECUARIA"; y BOCCAZZI, Walterio Alcides o Alcides Walterio.

Beneficiario: SÁENZ, Víctor Guillermo.

8) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-34/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. L, Mz. 32, Pc. 16.-

Ubicación: Suipacha 1595, Martín Coronado.

TITULARES: ATRIO, Jaime; y GOGGI, Pedro.

Beneficiarios: DESPOS, Gloria Susana; y ENSISO, Patricio Bienvenido.

9) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-36/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. D, Mz. 47, Pc. 22.-

Ubicación: Gral. López 978, Villa Bosch.

TITULAR: "ALCAR SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, COMERCIAL E INDUSTRIAL".

Beneficiarios: NATALICI, Sandra Mónica y GRASSI, Walter Ariel.

10) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-38/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. L, Mz. 52, Pc. 29.-

Ubicación: Gral. López 1664, Martín Coronado.

TITULAR: D'ONOFRIO, Nicolás.

Beneficiarios: HOMENIUK, Jonathan Edgardo; y HOMENIUK, Diego Sebastián.

11) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-39/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. C, Mz. 109, Pc. 13.-

Ubicación: Primera Junta 10413/5, El Libertador.

TITULAR: BARRIONUEVO, Leonor.

Beneficiarios: OJEDA, Elba Antonia; y TEVEZ, Juan Carlos.

12) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-40/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 42, Pc. 10.-

Ubicación: Río Jachal 657, Loma Hermosa.

TITULAR: SIEVERT, Pablo Bernardo.

Beneficiarios: GAJARDO, Dora Beatriz; y LOAIZA, Daniel Ernesto.

13) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-41/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. L, Mz. 29, Pc. 25.-

Ubicación: San Guillermo 7475, Martín Coronado.

TITULARES: ALTAMIRA de SILVA, Rosa Pastora; GÁMEZ, Antonio; y SILVA, Orlando Gabriel.

Beneficiaria: SILVA, Mirta Isabel.

14) N°- EXPEDIENTE 2147-117-1-42/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. A, Mz. 70, Pc. 4b.-

Ubicación: Florida 1309, Loma Hermosa.

TITULARES: LUPI de MIGLIASSO, Felisa Estela; MIGLIASSO Y LUPI: Matilde Mariana, Nilda Irma, Oscar José, Horacio Juan, Milka Ethel.

Beneficiaria: LAZARTE, Gilda Rosa.

oct. 15 v. oct. 17

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al agente MAX WILLIAM ROCHA AVILEZ, legajo 179.712, que en el expediente N°21100-224056/14 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Subcontador General de la Provincia mediante RESOL 2019-179-GDEBA-CGP, con motivo de la sustracción de la pistola calibre 9 mm marca Bersa, modelo Thunder N° 54476, que La Instrucción ha resuelto: La Plata, 18 de Junio de 2019: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita Sumario Administrativo de Responsabilidad por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESOL-2019-179-GDEBA-CGP, con motivo de la sustracción de la pistola calibre 9 mm marca Bersa, modelo Thunder, N° 544760, que el Ministerio de Seguridad proveyera al Sargento Max William Rocha Avilez, legajo n° 179.712 y Considerando: Que las presentes si inician como consecuencia de la denuncia del referido agente. Surgiendo de la declaración testimonial prestada por el mismo, que con fecha 16/08/14, estacionó su vehículo particular en la calle Barros Pasos y Mariano Acosta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, advirtiendo, luego de transcurridas unas horas que le habían sustraído dinero en efectivo y el arma descripta que se encontraba debajo del asiento. Refiere que se encuentra separado de su mujer y ese día tenía a la nena consigo, que había una plaza cerca del lugar donde estacionó el auto. Como vestía una remera ajustada y estaba con su hija de siete años, no llevó el arma. Que no estuvieron mucho tiempo en la plaza. Manifiesta que dejó el arma debajo del asiento del conductor, cerró la puerta, como no tiene cierre centralizado se olvidó de cerrar la puerta de su hija y se fueron a la plaza a jugar y cuando volvió al auto, estaba la puerta abierta, todo revuelto; percatándose del faltante del arma y dinero y cosas de la nena. Manifiesta que la plaza está en el barrio de Fátima y se encuentra de su domicilio particular a unas 15 o 20 cuadras. Alude que no le rompieron la cerradura del auto, que cuando llegó la puerta estaba parcialmente abierta, que eran entre las 6 y 7 de la tarde, que el movimiento de ese día era el normal para la hora y la zona (fs. 61). Que a fs. 12 se agrega copia del recibo de entrega del arma faltante al oficial Rocha Aviles y a fojas 79/113 se agrega copia de la causa C-07-42479, de trámite por ante la Fiscalía Nacional N° 7 en lo Correccional de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Que a fojas 118/120 se agrega copia certificada de la Resolución N° 2379/16 por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos dispone la sanción de cuarenta y cinco (45) días de suspensión de empleo al agente Max William Rocha Avilez, por hallarlo responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incisos "f" y "h" del Decreto 1050/09, toda vez que ocasionó la pérdida del armamento por negligencia grave afectando la operatividad habida cuenta que con fecha 16/08/14, siendo aproximadamente las 18.30 horas, advirtió el hurto de su arma reglamentaria, pistola Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm que se hallaban en el interior de su automóvil, que se encontraba estacionado en las calles José Barros Pasos y Mariano Acosta (art. 1°). Autorizándose la baja de los registros la pistola marca Bersa, modelo Thunder serie N° 544760 calibre 9 mm (art. 3). El aludido presenta el escrito recursivo contra dicho acto administrativo, a tenor de los fundamentos de hecho y derecho que allí expone, como solicitando la disminución de la pena de la Resolución aplicada. En tanto que a fojas 141/142, luce la Resolución N° 1376/18, en la cual se declara formalmente admisible el recurso, no haciéndose lugar a las impugnaciones deducidas por el oficial Rocha Avilez. A fs. 144 se notifica dicha Resolución. A fs. 151/153 lucen las constancias que acreditan el desglose de las planillas de baja. Que tras el proceso de acumulación de prueba de cargo, la Instrucción interviniente concluye que la responsabilidad por el hecho le corresponde al agente Max William Rocha Avilez, legajo n° 179.712; Que a fojas 163 la Dirección de Armamento y Vestimenta informa el valor de reposición a la fecha del hecho (16/08/14), el arma en la suma de pesos cuatro mil sesenta (\$4.060) y cada cartucho calibre 9 mm, Pesos seis (\$6,00). Que requerida la intervención de esa Contaduría General de la Provincia, se dicto la RESOL-2019-179-GDEBA-CGP, ordenando el pertinente Sumario de Responsabilidad por Perjuicio Fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en el suscripto la instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se aceptó el cargo suscripto, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08 Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a Max William Rocha Avilez, legajo n° 179.712 se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 196 inciso "f" y "h" Dto. 1050/09, a consecuencia de la pérdida del armamento por negligencia grave. En ese marco, el Señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que ahí ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Max William Rocha Avilez, legajo n° 179.712 frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de ese procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultados del sumario disciplinario descripto, ello sin perjuicio de la defensa que la misma pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de pesos cuatro mil ciento treinta y ocho (\$ 4.138), valor obtenido de la Dirección de Armamento y Vestimenta (fs. 163). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de su exteriorización completa; a tal efecto, se considera el día 16 de agosto de 2014, fecha en que se denunció el faltante. Por lo expuesto y en virtud a las prescripciones de los arts 112,114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Max William Rocha Avilez, legajo n° 179.712, por el perjuicio fiscal en el presente. Por Ello La Instrucción Resuelve Artículo °: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Thunder calibre 9 mm, N° 544760, con sus respectivos cartuchos, en la suma de pesos cuatro mil ciento treinta y ocho (\$4.138), al 16 de agosto del año 2014, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión: Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al agente Max William Rocha Avilez, legajo n° 179.712 conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar

el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc.1) el apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndose saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 1° Piso Oficina 142 de La Plata. Artículo 4° De forma. Fdo. Graciela Olaechea. Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia.

oct. 15 v. oct. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 De Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Por aplicación de la ley 24.374 el notario José Mariano Bartolome, titular del Registro de regularización número 2 de Almirante Brown, cita y emplaza por 30 (treinta) días al titular del dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles situados en el partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, que se detallan a continuación, debiendo deducir oposiciones debidamente fundadas en la calle Mitre 1294 Planta Baja, Adrogué, los días Lunes a Viernes de 15 hs a 19 hs. Escribano José M. Bartolome Encargado R.N.R.D N° 2 Alte. Brown.

Expediente // Nomenclatura Catastral // Ubicación del bien // Titular dominio.

1. 2147-003-2-161/97: I, N, 626, 45 // Jorge N. 2662, R. Calzada // MONTENEGRO, María Delia
2. 2147-003-2-191/97: I, H, 381, 40 // Nother 3436 Jose Marmol // CAMINO, Isolino
3. 2147-003-2-207/97: I, O, 761, 5 // Catamarca 2536 Rafael Calzada // AMDEN, Guillermo Alberto
4. 2147-003-2-208/97: III, J, 11E, 11 // J. Calvo N° 2.669, Rafael Calzada // GALIGNIANA y HUNT, Lucinda
5. 2147-003-2-255/97: I, G, 335, 37 // Bouchard N.2864, José Marmol // SOMOZA, Otilia Dominga
6. 2147-003-2-257/97: III, B, 109, 7 // J. D. Peron N. 4785, R. Calzada // PRETICIO Y TISCORNIA, María Sofía
7. 2147-003-2-301/97 : III, J, 12e, 23 // Andrade 2650 Rafael Calzada // GALIGNIANA Y HUNT, Lucinda
8. 2147-003-2-327/97: I, M, 584, 11 // Rivadavia N. 469, Adrogué // GATTI, Ángel
9. 2147-003-2-330/97: I, N, 668, 15C // Av. San Martin 1925 Rafael Calzada // ORGE, Isolina y ORGE, José Adolfo
10. 2147-003-2/345/97: III, F, 1, 11 // J. Hernández N. 2639, Claypole // LOPEZ Josefa
11. 2147-003-2-397/98: III, H, 103, 5 // Luís Viale N. 1995, Claypole // KLEPSCH, Rodolfo
12. 2147-003-2-421/98: III, A, 155, 10 // Espania N. 1221, Burzaco // ALVAREZ Y ODOÑE Sociedad Colectiva
13. 2147-003-2-424/98: I, H, 405, 3 // Martín Arin N. 1018, José Marmol // CATANEO, Silvio Amado
14. 2147-003-2-427/98: III, M, 11, 20 // Humberto Primo 3704 Claypole // PINTEMAR Sociedad Anonima Inmobiliaria y Financiera
15. 2147-003-2-437/98: III, O, 12C, 9 // Moreno N.102, Burzaco // ABBINK de SECKEL, Jansje
16. 2147-003-2-439/98: III, H, 119, 17 // El Baqueano 72 Claypole // CORMICK de GALIGNIANA, Lucia Florencia y GALIGNIANA y CORMICK, Susana Amelia
17. 2147-003-2-445/98: III, M, 108, 26 // Rojas N. 3214, Claypole // CLAYPOLE Y OBLIGADO , Susana María
18. 2147-003-2-481/98: III, Q, 26, 11 // Nardo N. 240, Claypole // TITULAR, Domingo
19. 2147-003-2-494/98: III, B, 25, 20 // La Calandria 2875 Rafael Calzada // GALIGNIANA Y HUNT, Lucinda
20. 2147-003-2-497/98: III, K, 64b, 14 // H. Primo 2937 R. Calzada // BOFFI DE ORSENIGO, Ernesta y ORSENIGO Y BOFFI, Bautista Jose, Isidoro Miguel, Maria Teresa Elido Juan, Pedro Jose, Josefa Adelina, Oscar Ruben, Norma Emma
21. 2147-003-2-530/98: I, D, 179, 3 // El Cardenal N.600, San José // RUSSINYOL, Juan
22. 2147-003-2-540/98: I, A, 6C, 6 // Comodoro Py N.97, Adrogué // LOGARZO Y STARICO, Luisa Josefa, Juan Angel, Catalina, Nicolasa, Juana, CAGGIANO Y LOGARZO, Angel, Juana, Carlos, Adelina, Rodolfo, Elvira, Isabel, Carmen, CAGGIANO Angel, LOGARZO Y PALADINO, Ernesto Florencio, Catalina Irene, Sara Angelica, Felipe Emilio, PALADINO DE LOGARZO, Rosa, LOGARZO Y LASCANO Esther, Irma Nicolas Clemente, PELLEGRINO Y LOGARZO Pople Alejandro, Iguellermina, Wanefor, Lahuderinda Elba, Hebaudy, Josefa, ANGela PELLEGRINO, José, LASCANO DE LOGARZO, Evangelina María
23. 2147-003-2-551/98: V, N, 85, 8 // Santa Fe 649 Glew // Longchamps S.R.L
24. 2147-003-2-555/99: III, H, 83, 7 // El Rodeo N° 139 Burzaco // CONIGLIO Domingo
25. 2147-003-2-564/99: II, C, 78 b, 19 // Serrano 2999 Burzaco // FRAMYN SRL
26. 2147-003-2-565/99: III, A, 11, 27 // Jose Hernandez N. 2756, Claypole // ROCCA, Teresa Victoria de Vilar
27. 2147-003-2-577/99: // III, D, 160, 1 // H. Primo N.1396 Burzaco // ROMERO, Edelmiro Silvio
28. 2147-003-2-575/99: II, A, 406, 22 // Constitución 639 Burzaco // ARZENO Y BURZACO, Arturo Clodomiro y Roberto Agustin. ARZENO Y TORRES, Susana Maria Luisa, y TORRES de ARZENO, Susana Esther
29. 2147-003-2-597/99: I, H, 397, 6 // Cordoba N. 960, José Marmol // BERNARDINI, Norberto Alfredo, BALARINO, Ricardo
30. 2147-003-2-602/99: I, H, 397, 34 // Rosales N. 3986, José Marmol // BERNARDINI, Norberto Alfredo, BALARINO, Ricardo
31. 2147-003-2-613/99: I, H, 407, 20 // Piedrabuena N. 3648, José Marmol // CHAPPAZ , Ernesto Felix
32. 2147-003-2-621/99: I,H, 373,11 // Nother 3789 Jose Marmol // CAMINO, Isolino
33. 2147-003-2-624/99: III, K, 56, 14 // Sarmiento 2475 R. Calzada // RINCON, Matilde
34. 2147-003-2-649/99: III, M, 108, 5 // French N. 921, Claypole // CLAYPOLE Y OBLIGADO de BONORINO CUENCA, Susana María del Corazón de Jesús
35. 2147-003-2-665/99: II, A, 369B, 4 // R. Mirò N.123, Burzaco // PEVERELLI, Jorge Benito
36. 2147-003-2-676/99: I, H, 416, 21 // Blasco Ibañez 1127 Jose Marmol // SZNAIDER, Gerschon
37. 2147-003-2-687/99: III, B, 15, 7 // Solis 6163 Rafael Calzada // TRIVELLATO DE CABALZAR, Leonilda
38. 2147-003-2-690/00: III, F, 223, 26 // Saavedra N. 2380, Claypole // CONI, Horacio, GENTILE, Leonardis Emilio
39. 2147-003-2-693/00: III, Q, 85C, 9 // Misiones N. 615, Claypole // BERASCOLA, Felipe Tobias
40. 2147-003-2-695/00: III, B, 111, 13 // Gorriti N. 5065, R. Calzada // ACOSTA, Wilfrido
41. 2147-003-2-700/00: III, A, 19, 22 // Erezcano 1533 R. Calzada // VAGO DE AMADEO, Josefa Maria

42. 2147-003-2-711/00: II, A, 23, 9 // Ameghino N. 667, Burzaco // FERNÁNDEZ SOTO FRUCTUOSO
 43. 2147-003-2-716/00: III, B, 86, 14 // Cervantes N.3943, R. Calzada // SANTORO Y TREPICCHIO, Marta Susana, Irma María, Federico Ernesto y TREPICCHIO DE SANTORO, Irma Ernestina
 44. 2147-003-2-725/00: III, A, 5, 1 // Colombres 1512, Adrogue // AVELERA VILA, Manuel
 45. 2147-003-2-758/01: II, A, 159, 2 // Soto Acebal N. 326, Loma Verde // ARZENO Y BURZACO, Arturo Clodomiro y ARZENO Y BURZACO, Roberto Agustin
 46. 2147-003-2-760/00: III, Q, 41, 16 // Nardo N.5730, Claypole // COLOMBO, Oscar
 47. 2147-003-2-767/00: I, H, 419, 3 // Lvalle N. 1142, José Marmol // CASTIGLIONI, Ruben Omar
 48. 2147-003-2-773/03: III, P, 14, 24 // Hidalgo N. 1081, Longchamps // PAUL, Hector
 49. 2147-003-2-785/04: III, O, 8, 7 // Morganti N.94, Burzaco // OMACINI, Ernesto
 50. 2147-003-2-790/04: II, A, 407, 26 // Echenagucia N. 321, Burzaco // NOVAKOVICH, María del Carmen
 51. 2147-003-2-811/05: III, A, 10, 16 // Solis N. 1023, Adrogue // DI MAURO, Alfonso
 52. 2147-003-2-815/05: III, H, 59, 4 // Podesta 1675, Burzaco // CAPDEPON, Ana María y ABAY, Ana Blanca
 53. 2147-003-2-844/05: III, B, 5, 3 // El Hornero 2668 Rafael Calzada // TRIVELLATO DE CABALZAR, Leonilda
 54. 2147-003-2-848/06: I, O, 638, 17 // Pi y Margall N.1107, Rafael Calzada // MOSQUERA, José, MOSQUERA Y FLORES, José Ricardo, Aurelia Eulogia, Carmen Valentina, Cecilia, Lauro Floro, Filomena Concepción, y Amelia Cándida y SACHI, Catalina
 55. 2147-003-2-857/06: III, B, 140, 15 // San Jeronimo N° 4.519 Rafael Calzada // LOPEZ Francisco
 56. 2147-003-2-881/06: III, M, 98 B, 3 // Lobato N° 36 Claypole // KUTSCHER Arturo
 57. 2147-003-2-883/06: III, A, 86, 9 // Cervantes N.2487, Rafael Calzada // Sociedad PEFA Sociedad en comandita por acciones
 58. 2147-003-2-891/06: I, H, 348, 17 // Cordoba 485 Jose Marmol // WESTERMAYER DE KRAFT, Herminia Thusnelda, KRAFT O KRAFT Y WESTERMAYER, Guillermo Enrique Carlos, KAT O KRAFT Y WESTERMAYER, Oscar Alfredo
 59. 2147-003-2-909/06: III, F, 221, 6 // Tripodi N° 435 Claypole // Sociedad CADIT Compañía Americana de Inversiones terrestres Sociedad de Responsabilidad Limitada y GAYNOR de BORACCHIA, Estela Lydia
 60.
 61. 2147-003-2-933/07: III, D, 130, 32 // Roldán N.1888 Burzaco // MILANI, José Daniel
 62. 2147-003-2-946/07: I, A, 6B, 21 // Comodoro Py N.141, Adrogue // LOGARZO y CARBONE, Juan
 63. 2147-003-2-980/07: I, K, 543A, 1 // Combate de Juncal 1020 Adrogue // WENDERDERG, Ana Maria
 64. 2147-003-2-985/07: III, O, 61, 21 // C. Gardel N° 205 Burzaco // LOPEZ, Enrique Camilo y CARRARA, Amelia Dorinda
 65. 2147-003-2-986/07: I, O, 760, 8 // La Rioja 2.548 R. Calzada // PALMIERI, Osvaldo Sabino, PALMIERI, Osvaldo Norberto, PALMIERI, Jorge Alberto y PALMIERI, Carlos Hector
 66. 2147-003-2-1035/09: I, O, 692, 25 // Jorge N. 4439, R. Calzada // CAMINO, Alberto, BALARINO, Ricardo
 67. 2147-003-2-1066/09: I, G, 317 A, 38 // Bynnon N°3.310 J. Marmol // CAMINO, Isolino
 68. 2147-003-2-1071/11: I, B, 41, 31 // Frias N° 2.650 J. Marmol // RIVERO, Filomena Zoe

José M. Bartolomé, Encargado.

oct. 16 v. oct. 18

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SILVIA MONICA GALLO domicilio en calle 118 Nro. 289, localidad de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 Nro. 533 de La Plata. La Plata, 08 de octubre de 2019. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ALBERTO BONIFACIO LOGARZO, domiciliado en calle Blaquier N° 45, partido de Lobos, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N°533 de La Plata. La Plata, 04 de octubre de 2019. MART. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - TOMAS FEYSULAJ, domiciliado en calle 133 y 485 N°27, localidad de Gonnet, partido La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 04 de octubre de 2019. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MAURA CHUDоба domiciliada en calle 30 n° 1143, localidad de Verónica, partido de Punta Indio, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 09 de Octubre de 2019. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. YAN ZHANGLIN, comunica: Transferencia habilitación a Chen Changying Autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Av. Luro 6431 Laferrere La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. IGNACIO REYNOSO transfiere fondo de comercio de una veterinaria a Pamela Bautista sito en Ricardo Balbín 2354 Partido de Gral. San Martín reclamo de ley en el mismo.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. NORBERTO HUGO IACOVONE, DNI N°10.529.634, CUIL 20-10529634-8, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio correspondiente a venta de artículos de camping y deportes, anexo rubro venta de artículos de caza y cartuchería sito en Av. Rivadavia N°1305 de la Ciudad de Zárate, a Lucas Norberto Iacovone, DNI N° 29.556.782, CUIL 20-29556782-2. Reclamos de ley en dicho domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art 2 de la Ley 11.867, la sazón social FRIAS COMPANY S.R.L., CUIT: 30-7584831-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro bar, sito en la calle Almirante Brown N° 2451, de la Ciudad/Localidad Partido de Pilar, a favor de la razón Social Ivana Cardozo, CUIT: 27-27615182-2, expediente de habilitación N° 985/2018. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Villa Granaderos**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que FRIC-ROT SAIC, CUIT N° 33-50173213-9 con domicilio en Uruguay 2627, Rosario Provincia de Santa Fé, anuncia Transferencia Parcial de Fondo de Comercio correspondiente al negocio de sistema de escape ubicado en la calle 98 N° 1241, Villa Granaderos, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires a favor de Tenneco Clean Air Argentina SA CUIT N° 30-71639111-2 con domicilio en calle 98 N° 1241, Villa Granaderos, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley: en Lavalle 1394 Piso 7 CABA, Escribano Ricardo Doldan, Registro N° 1879 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 11 a 17 hs.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. MARCELO GABRIEL BERTA - DNI: 22970217 transfiere cuya actividad es taller mecánico, venta y colocación de equipos de GNC y repuestos, sito en la calle Quesada 432 de la localidad y partido de Ituzaingó, pcia. De Bs. As. al Sr. Panza Jorge Ramiro DNI:31632322. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Cañuelas**. Según Art. 2 de la Ley 11.867, publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la transferencia del "Fondo de Comercio" a nombre de BORGES MÉNDEZ E HIJOS S.R.L. CUIT 33-66457891-9 con domicilio en Ruta 3 Km. 54,500 de la Ciudad de Marcos Paz (B.A.) N° de Legajo Comercial: 2081 a favor de Borges Méndez Adrián, DNI N° 25.535.506 con Domicilio en Calle con domicilio en calle 25 de Mayo N° 968 de la Ciudad de Cañuelas (B.A.). Destinado al rubro criadero de aves. Reclamos por el plazo en calle 25 de Mayo N° 968 de la Ciudad de Cañuelas (B.A.). Fdo. Dra. Flavia Lorena Moncho, Abogada.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. WENG YICHUN Comunica: Transferencia Habilitación A Yan Huiqin. Autoservicio completo

Domicilio Comercial Oposiciones Saavedra 530 R Mejía. La Matanza Bs. As. Reclamamos ley el mismo.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Quilmes. Se hace saber que el Sr. ROMERO EZEQUIEL ABRAHAM, con DNI 34.529.275, con domicilio real en calle Einstein nro: 4.842, Ezpeleta, Quilmes, Pcia. de Bs. As. Ha transferido el 100 % , del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Fotocopias, Librería, Imprenta, que gira bajo el nombre de "Speed" con empleada, sito en calle Gorriti nro: 415, a el Sr. Ortiz, Diego Sebastian, con DNI 24.222.229, domicilio calle Lavalle nro: 1.454, Temperley, lomas de Zamora, Pcia de Bs. As. y a la Srta. Quiroga, Viviana Beatriz, con DNI 13.208.421, domicilio Caseros nro 1.769, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Reclamamos por el plazo de Ley en Estudio Jurídico Dr. Juan Marcos Scarlatta, abogado, con domicilio en calle 382 nro: 3.298. Quilmes Oeste, Pcia de Bs. As. de octubre de 2.019. Juan Marcos Scarlatta. Abogado.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. IRMA DOLORES MANSILLA, C.U.I.T. 27-10641899-9, transfiere sin deudas, su Almacén Anexo Dietética, de Oncativo 660, Bosques, Florencio Varela, Pcia. Bs. Aires, a Pascual José Cusano, C.U.I.T. 23-13129745-9. Reclamamos de ley en el mismo. Carlos H. García Vázquez, Contador Público.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CRISTINA ANGÉLICA SHINZATO, CUIT 27-13438130-8, transfiere su comercio Vta. minor. prod. cosméticos y perfum. Anexo Art. Limpieza, de Monteagudo 2637, Fcio. Varela, Bs.As, a Luis Alberto Iha, CUIT 20-12001592-4. Reclamamos de ley en el mismo. Carlos H. García Vázquez, Contador Público.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Haedo. GANGEMI FERNANDO DANIEL, DNI 30.494.300, transfiere a "Que Bien estamos Man S.R.L." CUIT: 30-71661444-8 rubro Café, Confitería, Salón de Té, Bar Lácteo. Situado en la calle Av. Rivadavia 16.296 de Haedo Pdo. De Morón. Reclamamos de Ley en el mismo negocio.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. VALLBONA EMILIANO SRL, 30-71203198-7, Marcos Paz 1363, Moreno, 1744, Buenos Aires transfiere fondo de comercio del rubro Venta mayorista y minorista de productos de almacén Vallbona Autoservicio Mayorista, Exp 4078-120100-V-2011, CTA comercio 30-71203198-7, Colect Gaona Sur 6102, Moreno, 1744, Buenos Aires. A Vallbonaher SRL, 30-71590855-3, Colect Gaona Sur 6102 6102, Moreno, 1744, Buenos Aires. Alejandra G. Aguiar, Contadora.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Trujui. En el Partido de Moreno, a los 08 días del mes de agosto del año 2019, se celebre el presente edicto, se cita al Vendedor ADRIÁN EZEQUIEL GAITÁN DNI 36.289.213 CUIT 23-36289213-9, domiciliado en la calle General Oribe 1564 de la Localidad de Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1663. Transfiere fondo comercio "Kiosco Malena", Expediente N° 169137-G-2015 (Seguridad e Higiene), Cuenta de Comercio N° 36289213. Domicilio del Comercio Intendente Caveri 1323, de la Localidad de Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1663. Se cita a el Comprador Manuel Rubén Herrera DNI 25.711.965 CUIT 20-25711965-4, domiciliado en la Calle Boquerón 1124, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Código Postal 1708. E-mail: gabiorue2000@gmail.com

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Pilar. En Cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razon social HARRARI ADELA CAROLINA CUIT 27-24773638-2 anuncia transferencia de fonde de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro centro de estética sito en la calle Panamericana Km 54,5 N° 162 de la Ciudad/ localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Kruchowski Natalia, CUIT 27-28970122-8, expediente de habilitacion N 13019/17. Reclamo de ley en el mismo establecimiento commercial dentro del término legal.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Pergamino. MARCELA BEATRIZ PARADISO, DNI 13.944.121, CUIT 23-13944121-4, argentina, casada, domicilio Siria 434 de la ciudad de Pergamino, vende cede y transfiere el fondo de Comercio Farmacia Paradiso, sito en calle Siria 434 de la ciudad de Pergamino a la Sra. Mariángeles Verdun, DNI 33.263.830, CUIT 2733263830-6, argentina, domicilio calle Luzuriaga 24 piso 1A de la ciudad de Pergamino, libre de pasivo y personal. Reclamo por el plazo de ley calle Siria 434 de la Ciudad de Pergamino.

oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Tigre. Se hace saber al comercio en general que EMMA VALERIA MOLINA ORTIZ DE MONTAÑA DNI 3.869.539, DANIEL VIRGILIO TEDIN LE 5.608.129 y MARIA ANTONIA FERNANDEZ MADERO LC 3.865.517 ceden y transfieren el fondo de comercio Colegio Santa Teresa Sociedad de hecho CUIT 30-58125698-8 sito en Vicente López 421/444 Tigre, Partido de Tigre, Dipregep nro. 0561, 6433 y 4351 a El Colegio Santa Teresa S.R.L. CUIT 30-58125698-8. Reclamamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Tigre. Se hace saber al comercio en general que MARIA ANTONIA FERNANDEZ MADERO LC 3.865.517 cede y transfiere el fondo de comercio Colegio Santa Teresa sito en Vicente López 421/444 Tigre, Partido de Tigre, Dipregep nro. 0561, 6433 y 4351 a Colegio Santa Teresa Sociedad de hecho CUIT 30-58125698-8 de Emma Valeria Molina Ortiz de Montaña LC 3.869.539, Daniel Virgilio Tedin LE 5.608.129 y Maria Antonia Fernandez Madero LC 3.865.517. Reclamamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. A.M. DEVOLE E HIJOS (Soc. de Hecho de Ana María Devole y Otros) transfiere a Ansatex S.R.L., el fondo de comercio de la "Fabricación de artículos confeccionados en materiales textiles, excepto prendas de vestir", sito en Gral. Hornos N° 1087 de Villa B. Monteagudo, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. ZHOU XUNWEN Comunica: Transferencia Habilitación A Chen Lianyun Autoservicio completo Domicilio Comercial Oposiciones Carlos Casares 3140 I Casanova. La Matanza Bs As .Reclamos ley el mismo.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. CHEN, YING DNI 94165480 Transfiere A Huang, Shengnan DNI 95845914 fondo de Comercio Rubro Autoservicio .Sito en J.M de Rosas N° 957 Lomas del Mirador, Partido De La Matanza Provincia de Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.Chen, Ying Huang, Shengnan. DNI: 94165480 DNI: 95845914.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. LOOKOUT INTERNATIONAL S.R.L., transfiere el fondo de comercio de Opticas Lookout International sitios en: Constitución 1102 San Fernando, Hipólito Yrigoyen 22 Martínez, Echeverría 2489 CABA a Gonzalo Laboratorio Optico SRL. Reclamos de ley en Gobernador Udaondo 1350 Béccar.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Haedo**. LI LIN - CUIT: 27-94029103-3, Transfiere a Supermercado Uni S.R.L. - CUIT 30-71619309-4, local comercial cuyo rubro es: supermercado, venta minorista de comestibles envasados y no comestibles, carnicería, productos de granja, despensa, fiambrería, frutería y verdulería, artículos de uso doméstico, sito en la Avenida Presidente Perón, N° 417/419/421, de la localidad de Haedo, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. AIHUA LI transfiere a Bin Huang su comercio de Autoservicio sito en Pizarro N° 1537- Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. YAN SHIYUMEI transfiere a Zhuang Xiumei su comercio de Autoservicio sito en Miguel Mane N°2883- V. Luzuriaga Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS -**Haedo**. Transferencia MANUEL ANTONIO SALCEDO donde dice "Pueyrredón 530 de Haedo" debe decir "Pueyrredón 230 de Haedo". Reclamos de Ley en el mismo. Juan Manuel Jordan Chelini. Abogado.

oct. 16 v. oct. 22

Convocatorias

PANTALEON PELAEZ S.A.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc.15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 4 de Noviembre del año dos mil diecinueve, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 63 cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios.
- 4) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del art. 261 ley 19.550.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.

El Directorio. Presidente Gonzalo H. Peláez.

oct. 9 v. oct. 16

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de Junio de 2019

Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Punto Cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS

Punto Quinto: Designación de un accionista para firmar el acta.

Punto Sexto: Evaluación de la posibilidad de adquirir un vehículo. Sociedad no comprendida en el art. 299.

Asamblea General Extraordinaria

Asimismo, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 2019 a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en idéntico domicilio, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Evaluar un posible aumento de capital por encima del quintuplo del actual.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la LGS, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Lucia Flores. Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

C.C.C.W.E. S.A.**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de Registro 237211. Convócase a los Sres. Accionistas de C.C.C.W.E. S.A., a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2019, a las 17:30 hs. en 1º convocatoria y a las 18:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el Acta; Renuncia y elección de nuevos miembros de comisión y subcomisiones.

Requisitos; Informe de gestión; Renuncia y elección de nueva administración; Cambio de proveedor de seguridad y presentación de propuestas; Presentación de proyecto de cámaras de seguridad; Ajustes de gastos comunes La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Dr. Mariano A. Revel-Chion. Abogado.

oct. 9 v. oct. 16

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio San José de Villa Elisa S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29/10/2019 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y la reforma del estatuto social. Soc. No comp. Art. 299. Lorena Paladino, DNI 27.802.664, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

QUEHU S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2019, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.

2) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.

- 4) Fijación del número de Directores y su elección.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc no comp. en el Art 299 de la Ley 19550. El Directorio.

oct. 10 v. oct. 17

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 07/11/2019 a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en Calle 217 N° 397 de Lisandro Olmos, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de convocatoria fuera de término;
- 2) Tratamiento documentación art. 234, Ap. I L.G.S., al 31/12/2018;
- 3) Destino de los resultados;
- 4) Gestión del Directorio y honorarios;
- 5) Autorización art. 273 L.G.S.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 01/11/2019. S.N.C. art. 299 L.S.C. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

oct. 11 v. oct. 18

GRAN HOTEL AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2019, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio de Calle Colon N°626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2019.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
5. Análisis del futuro de la empresa.
6. Designación de dos (2) accionistas para que apureben y firmen el Acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 24 de octubre de 2019, inclusive en el horario de 10 a 12. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.500.

oct. 11 v. oct. 18

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. De Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N°19 finalizado el Día 30 de Junio de 2019 y aprobación de la gestión del Directorio
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19550.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Marcela Loustau, Contadora.

oct. 11 v. oct. 18

INSTITUTO MODELO LOMAS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Reunión de Socios. Convócase a los señores asociados de Instituto Modelo Lomas S.R.L. a Reunión de Socios a celebrarse el día 30 de octubre de 2019, a las 11 horas en la sede social Belgrano 55, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos socios para la firma del acta.

Segundo: Tratamiento de los estados contables, cuadros, anexos y notas, informe del auditor por el ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2019.

Tercero: Distribución de utilidades del ejercicio. Alfredo Gustavo Fernández, Contador Público Nacional.

oct. 11 v. oct. 18

CEMEDA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 6 de noviembre de 2019 a las 20:00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente:

Punto 1°. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;

Punto 2° Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 39; cerrado el 30 de junio de 2019;

Punto 3°. Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el art. 234 inc. 3, correspondiente al ejercicio económico N° 39 cerrado el 30 de junio de 2019 .

Punto 4°. Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2019

oct. 11 v. oct. 18

BANCUER S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese a los Señores Accionistas de Bancuer S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2019, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Loria 1140, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos de las demoras en la confección de la documentación prevista en el inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.

4) Consideración del resultado del ejercicio económicos N° 15 y su destino.

5) Gestión de Directorio y su Remuneración.

6) Elección del nuevo directorio con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el cierre de ejercicio del 31 de marzo de 2021.

Nota: Para participar en la Asamblea deben depositar las acciones, en la sede social sita en Loria 1140 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 17.00, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

oct. 11 v. oct. 18

B.F.B. AUTOLUBE S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de noviembre de 2019, en primera convocatoria a las 16.00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 17:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato Nro. 1135, localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs.

As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2°: Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2018 para su aprobación por parte de los accionistas;

3°: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.

4°: Consideración del impuesto a las ganancias del periodo 2018, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.

oct. 15 v. oct. 21

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de Noviembre de 2019, en primera convocatoria a las 13:00 hs., y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14:00 hs., en la Sede social sita en calle Benjamín Seaver Nro. 5470, localidad De Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;

2°: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2019 para su aprobación por parte de los accionistas;

3°: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.

4°: Consideración del impuesto a las ganancias del periodo 2019, la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas;

5°: Ampliación del capital social conforme arts. 188 y 234 inc. 4) de la Ley General de Sociedades.

6º: Elección de nuevas autoridades, distribución de cargos de los directores designados y plazo de su mandato.

oct. 15 v. oct. 21

PUERTO BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 31 de octubre de 2019 en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Moron, Pcia. Bs. As., primera convocatoria: 10 hs.; segunda convocatoria: 11 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018.
- 3) Consideración de la distribución de los resultados de cada ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Designación de nuevo Directorio por finalización de mandato.
- 6) Remuneración de los directores.

oct. 15 v. oct. 21

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 08 de noviembre de 2019 a las 9.30 hs., y a las 10.00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Bs.As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Informar a los Sres. accionistas sobre las razones de la realización de la reunión en forma extemporánea por razones ajenas a la sociedad.
3. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1ro. de la ley 19550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2019.
4. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
5. Remuneración al directorio
6. Elección de Directores
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2019.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Rosario Albina, abogada. Soc. no comp. en el art. 299.

oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD 1º DE NOVIEMBRE

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual Unidad 1º de Noviembre convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse el día 14 de Noviembre de 2019 a las 10:00 am en la calle Corrientes 438, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Renovación de la comisión directiva. Zotta Claudio Sebastián, Secretario. Arcangel Roberto, Presidente.

oct. 15 v. oct. 17

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 16/11/2019, a las 15:00 hs., en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria en Ruta 58 Km. 10 "SUM" de El Lauquen Club de Campo de San Vicente, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Información del Directorio: Situación actual.
- 3) Balance y Gestión. Exposición de Fondos de Construcción y Reserva. Aprobación. Presupuesto hasta el 31/07/2020. Elección de Directorio. Integración.
- 4) Reintegro de Gastos, expensas A y C-House Adelanto Mensual-Ratificación.
- 5) Seguridad-Protocolos-Cuatriciclos-Aprobación.
- 6) Normas de Admisión Accionistas, Inquilinos y Comodatarios. Su Control. Designación
- 5) Razas Prohibidas-Ratificación-Registración-Plazos
- 6) Reglamento de Construcción-Aprobación

- 7) Comisión de Control Estatutario-Normas-Aprobación
 - 8) Recreación y Gimnasio: Uso y Arancelamientos- Gastos-Colonia- Integrantes.
 - 9) Master Plan de Forestación.
 - 10) Tribunal de Honor. Apelación de Multas. Multas Incumplidas
 - 11) Expensas Extraordinarias para Infraestructura de El Lauquen Club de Campo S.A.
- Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, T° VII F° 260 C.A.L.Z. Aut.

oct. 16 v. oct. 22

DIVISADERO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 6 de noviembre de 2019 a las 10:30 hs., en calle Avutarda Nro. 884 de Cariló, Pcia. de Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2019.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda Nro. 884 (CP 7167) de Cariló, 72 hs. antes de su realización. Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Gustavo Palizas, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

MAGICAL FOREST S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria y extraordinaria que se celebrará el 11 de noviembre de 2019 a las 11 hs y 12 hs en primera y segunda convocatoria la asamblea ordinaria y 13:30 hs y 14:30 hs en primera y segunda convocatoria la asamblea extraordinaria en el domicilio de calle Brown 2973 8vo piso, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Motivos de la realización fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nros. 8 y 9 cerrados al 30 de junio de 2018 y 30 de junio 2019;
- 4) Consideración de la gestión del directorio, determinación de la remuneración del mismo y tratamiento del remanente de resultados;
- 5) Elección de nuevos directores titulares y suplentes por 3 ejercicios;
- 6) Elección de Presidente y Vicepresidente de directorio.

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Extraordinaria:

- 1) Ratificación de lo decidido en asamblea del 6-6-2017 para obtención de fondos para obras: lotes vendidos en tal sentido;
- 2) Restantes fondos adeudados a accionistas por aportes realizados para obras;
- 3) Situación morosos: inicio de juicios y fijación de intereses sobre saldos adeudados,
- 4) Entrega de lotes para obtención de factibilidad.

Nota: Para asistir Asamblea los Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos de 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (art. 238 L. 19.550 mod. L. 22.903). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.. Diego Julián Vespa. Presidente Directorio.

ct. 16 v. oct. 22

JMA ARGENTINA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de JMA Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, en la calle Bme. Mitre n° 385 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos participantes para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Descripción de la situación actual de la sociedad y de su negocio.
- 3.- Análisis de la conveniencia y resolución respecto de la presentación en concurso preventivo y/o eventual ratificación de dicha presentación.
- 4.- Adopción por parte de los accionistas de las medidas que resulten convenientes, aún de disposición, frente a la situación descripta en el punto 2.
- 5.- Ratificación de lo actuado por el Directorio y la administración de la Sociedad ante la situación planteada.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, mediante comunicación dirigida a la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00.

oct. 16 v. oct. 22

CLUB BANCO NACIONAL DE DESARROLLO**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Club Banco Nacional de Desarrollo convoca de acuerdo con los art. 40 y 42 del Estatuto Social, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 25 de octubre de 2019, a las 19:00 horas, en su sede ubicada en H. Yrigoyen 1290, Martínez, Provincia de Buenos Aires.-

Asamblea General Ordinaria - 19 horas.

1º Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Gastos, Correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.

3º Elección de Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina de acuerdo al siguiente detalle: Vicepresidente: con mandato por dos (2) años, Prosecretario: con mandato por dos (2) años, Tesorero: con mandato por dos (2) años, tres (3) Vocales Titulares: con mandato por dos (2) años; tres (3) Vocales Suplentes: con mandato por un (1) año, Comisión Fiscalizadora con mandato por (1) año, tribunal de Disciplina; dos (2) Vocales. Con mandato por dos (2) años.-

4º Nombramiento de cinco (5) socios Activos para integrar el Tribunal Especial conforme lo establecido en el artículo 22º del Estatuto Social-

Asamblea General Extraordinaria - 20 hs.-

1º Designación de dos (2) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General.-

2º Consideración de la política a seguir con respecto a las cuotas sociales

Plazo de la Presentación de Listas: desde el 20/09/2019 a 04/10/2019 inclusive, en la Secretaría del Club.-

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea. Gral. Ordinaria. José Sevignani, Presidente, Mónica González, Secretario General.-

Sociedades

DETAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 16/04/19. 2) Renuncia Gerente: Graciela Beatriz Federico. 3) Designa Gerente: Debora Pons, con domic. Especial en Sede Social.- Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

9295 S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O: 1/3/19 2) Renuncian: Presidente: Ariel Osvaldo Narvaez, Vicepresidente: Diego Carlos Iribarne y Director Suplente: Fernando Mariano Santillan. 3) Designa: Presidente: Ariel Osvaldo Narvaez, Vicepresidente: Rodrigo Ramon Cubilla y Director Suplente: Fernando Mariano Santillan todos con Domic especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

METROCONS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 15 del 29/09/2017 se aumentó el capital social de \$ 12.000 a \$ 20.000, reformándose el Artículo quinto del estatuto social. Por Asamblea General Ordinaria N° 18 del 12/07/2019 se eligieron los miembros del Directorio distribuyéndose los cargos así: Presidente: Fernando Bertero y Directora Suplente: Marisa del Pilar Kostoff, quienes constituyeron domicilio especial en Alem N° 428, localidad y Partido de San Antonio de Areco, Pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

BAIRES JETS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica: 1) Por Asamblea Extraordinaria del 20-03-2018, Renuncia Presidente. Alejandro Ramón Costantino (20-13985125-1) Director Suplente. Victoriano Costantino (CUIT 20-33441271-8) 2) se designa. Presidente Sergio Daniel Mastropietro (CUIT 20-16112540-8) Director Suplente. Alejandro Ramón Costantino (20-13985125-1) aceptan cargos; 3) Traslado sede social a Avenida Hipólito Irigoyen número 4401, Hangar 28, Localidad y Partido de San Fernando Provincia de Buenos Aires, constituyendo los directores domicilio especial en sede social Avenida Hipólito Irigoyen número 4401, Hangar 28, de la Localidad y Partido de San Fernando Provincia de Buenos Aires, Autorizada: Marcela Mabel Racana, Abogada.

TRAN TATI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marta Mabel Rodríguez, 16/1/53, DNI 10.540.938, San Salvador 738, Alejandro Korn y Laura Florencia Basabez, 6/12/91, DNI 36.601.563, Bullrich 2202, Alejandro Korn. Ambas arg. solteras y administrativas. 2) Instrumento Público: 8/10/19 3) Tran Tati S.A. 4) Vieytes 378, Ciudad y Ptdo. de Salto, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Transporte terrestre de carga y mercaderías, almacenamiento, depósito, fletes, distribución y guardamuebles. Explotar lo concerniente al transporte de cargas, explotar permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga.- 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Marta Mabel Rodríguez y Dtor. Suplente: Laura Florencia Basabez, todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Cierre balance: 30 de septiembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

CECILIA SORIA S.C.S.

POR 1 DÍA - 1) Cecilia María Soria, argentina, nacida el 05/07/65, DNI 17.494.378, CUIT 27-17494378-3, divorciada, farmacéutica, domiciliada en Chacabuco N° 758, piso 5° Dpto "D" localidad y partido de Pilar, Pcia. Bs. As. y Larisa Rosón, argentina, nacida el 16/07/68, DNI 20.384.609, CUIT 27-20384609-1, viuda, economista, domiciliada en Av. Gral. Gelly y Obes n° 2243 piso 7°, CABA. 2) Esc. Púb. 172 del 26/09/2019 Registro 1213, CABA. 3) Cecilia Soria S.C.S. 4) Calle N° 45, N° 883 piso 3° de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Bs. As. 5) Habilitación y explotación comercial de una farmacia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. Para la consecución de su objeto podrá realizar todas las actividades y ejecución de prestaciones propias de ese destino, tales la compra, venta, prestación de servicios, toma en consignación o cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de medicamentos o cualquier otra forma de productos farmacéuticos y conexos, de venta libre o bajo receta, incluyendo la preparación de medicamentos alopáticos u homeopáticos y/o fórmulas magistrales u oficinales de cualquier clase y demás productos destinados al arte de curar, así como la compra, venta, toma en consignación o cualquier otra forma de comercialización de accesorios tales como adminículos o aparatos con ese mismo destino de salud, material aséptico, inyectables, de primeros auxilios, y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. También podrá comercializar de cualquier modo otros productos afines o complementarios, tales como los complementos de salud y de rehabilitación, suplementos alimentarios y dietéticos, productos dermatológicos, productos de perfumería y conexos, belleza y cosméticos, de cuidado de la piel y del cabello, de cuidado y aseo personal, de cuidado de la piel y del cabello, de cuidado y aseo personal, de cuidado del bebé, así como aquellos otros productos y servicios de cualquier índole que sean reglamentariamente admisibles para su comercialización en farmacias o que no se hallen expresamente prohibidos. Para lograr tal fin podrá comprar, vender y alquilar bienes muebles o inmuebles, contraer prestamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos y poderes, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, y todo aquello que haga al objeto social. 6) 20 años. 7) \$ 500.000. 8) y 9) Administración y Dirección Técnica a cargo de la socia comanditada: Cecilia María Soria quien constituyó domicilio especial en la sede social. 10) 30/06. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

DOVAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Directorio Electo A.G.O. unánime del 19/10/18 Acta N° 33 y distr. carg. Acta Direc. N°126 del 21/10/18: Pres.: Joaquín Doval, Vicepres.: Sebastián Doval Estevez, Dir. Tit.: Santiago Doval, Carmela Doval; Dir. Supl.: Carola Doval. Andrea M. Tachella, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

JORFER ZÁRATE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/09/2019. 1.- Jorge Rubén Fernandez Duarte, 02/02/1984, Soltero/a, Argentina, comerciante, Avenida Anta N° 1368, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.829.087, CUIL/CUIT/CDI N° 20308290876. Rubén Orlando Fernandez, 25/11/1952, Casado/a, Argentina, comerciante, Av. Anta N° 1368, Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.392.536, CUIL/CUIT/CDI N° 20103925364. 2.- "Jorfer Zárate S.A.S.". 3.- Avenida Anta N° 1368, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Rubén Fernandez Duarte con domicilio especial en Avenida Anta N° 1368, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rubén Orlando Fernandez, con domicilio especial en Avenida Anta N° 1368, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CARLOS EZEQUIEL FERNANDEZ TRANSPORTE EMPRESARIAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/09/2019. 1.- Carlos Ezequiel Fernandez, 28/12/1985, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., La Cautiva N° 7826, piso Tres De Febrero, Villa Bosch, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.037.573,

CUIL/CUIT/CDI N° 20320375739. Ángela Belén Belicias, 21/06/1989, Soltero/a, Argentina, comerciante, Dean Funes N° 175, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.558.367, CUIL/CUIT/CDI N° 27345583675. 2.- "Carlos Ezequiel Fernandez Transporte Empresarial S.A.S.". 3.- La Cautiva N° 7826, 0, Villa Bosch, partido de Tres De Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Ezequiel Fernandez con domicilio especial en La Cautiva N° 7826, 0, CPA 1682, Villa Bosch, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ángela Belén Belicias, con domicilio especial en La Cautiva N° 7826, 0, CPA 1682, Villa Bosch, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.